Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

CONTRATO CO1.PCCNTR.1638011 de 2020

"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, VIGENCIA 2020"

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

Período: JULIO 07 a DICIEMBRE 18 de 2020

INTRODUCCIÓN

GRUPO IS COLOMBIA SAS, en cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas a través del contrato **CO1.PCCNTR.1638011,** y en especial a la contenida en el Alcance específico del mismo por el presente documento hace entrega del informe técnico final. En este documento se relacionan ítems contenidos en dicha obligación que incluyen entre otros los principales resultados obtenidos por la firma interventora en el marco del cumplimiento del Contrato de vigilancia, para el periodo comprendido entre el **07 de julio al 18 de diciembre de 2020** en los 82 municipios del Departamento de Santander. Cuyo objeto contractual correspondió a ***"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, VIGENCIA 2020"***, las operaciones de vigilancia se realizaron a las 4 zonas de suministro ejecutadas por los contratistas: U.T SIEMPRE ADELANTE S3 contrato CO1.PCCNTR.000323 y U.T POR LOS NIÑOS DE SANTANDER contrato CO1.PCCNTR.0000324, correspondiente con las zona 1 y 2, y zonas 3 y 4 respectivamente. Contratos de suministro que fueron liquidados por la firma de interventoría y para lo cual se emitieron informes finales y actas de liquidación final de los mismos.

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO NO. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.1638011 DE 30 DE JUNIO DE 2020
CONTRATISTA:	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.
NIT O C.C. NO.	900.192.981-8
OBJETO:	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, VIGENCIA 2020.
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.942.522.560) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL:	ADICIONAL 1: · $ 555.006.445.71 ADICIONAL 2: $ 314.005.036.86 ADICIONAL 3: $ 111.001.290.00
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	NO APLICA

ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				NO APLICA		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL				NO APLICA		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				ADICIONAL 1: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ADICIONAL 2: VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ADICIONAL 3 (SEIS (06) DIAS CALENDARIO		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				100%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				NO APLICA		
NIT O C.C. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				ALBA ELISA GONZALEZ (LÍDER GRUPO DE COBERTURA EDUCATIVA SED). Acta De Designación del 7 de julio de 2020 BERNARDO PATIÑO MANSILLA (DIRECTOR ESTRATÉGICO SED). Acta de designación del 7 de julio de 2020 FABIO HELI VEGA QUIROZ (PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED). Acta de designación del 7 de julio de 2020 DAVE STHEVENSON TRUJILLO AGUILAR (DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SED). Acta de designación del 7 de julio de 2020 ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ Acta de designación del 16 de septiembre de 2020 (reemplaza a Dave Trujillo)		
FECHA DE INICIACION:				07 DE JULIO DE 2020		
ACTA DE SUSPENSION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				18 DICIEMBRE DE 2020		
MUNICIPIO:				DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL		

B. CUADRO DE RELACION DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º CO1.PCCNTR.1638011 DEL 30 DE JUNIO 2020.

OBLIGACION GENERAL	DETALLE DE LA ACTIVDAD EJECUTADA	EVIDENCIA
El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento de Santander y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.	La firma interventora **GRUPO IS COLOMBIA SAS**, a partir de la suscripción del contrato y en atención a sus obligaciones realizó la vigilancia en aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros de los contratos vigilados: U. T SIEMPRE ADELANTE contrato CO1.PCCNTR.0000323 y U. T POR LOS NIÑOS DE SANTANDER contrato CO1.PCCNTR.0000324, correspondiente con las zonas 1,2, 3 y 4 respectivamente por la vigencia 2020. Se realizó el control y vigilancia de los contratos de operaciones teniendo en cuenta la información suministrada por la ETC, Manual de Contratación del Departamento y todos los documentos que originaron la relación contractual. En virtud de este, todos los informes mensuales radicados, así como los adicionales, subsanaciones, aclaraciones, alcances de cada componente solicitados por la entidad forman parte de los documentos que confirmaron su cumplimiento. Se soportó en cada informe el anexo respectivo el cual se relaciona en el presente informe técnico final.	Todos los informes presentados cuentan con los soportes de cumplimiento de cada actividad los cuales fueron verificados por el equipo PAE de la entidad territorial y subsanados en la forma requerida. En cada periodo la evidencia que soporta dicha obligación y fue reconocida como cumplida en los informes de supervisión. **Informe 1.** Anexo 1 Certificado de representante legal, de capacidad logística y recursos necesarios. Se adjunta copia del oficio GISC-s002-2020 fechado el día 02 de julio de los corrientes que contiene la remisión de la póliza única de seguros de cumplimiento del GRUPO IS COLOMBIA a favor de ETC. **Informe 2.** Anexo 1 Certificado de la representante legal de capacidad logística y recursos necesarios. **Informe 3.** Anexo 1. Certificación del representante legal de capacidad logística y recursos necesarios. **Informe 4.** Anexo 1. Certificación del representante legal de capacidad logística y recursos necesarios.

		Informe 5. Anexo 1 Certificación del representante legal de existencia de capacidad logística y disponibilidad de herramientas, materiales y equipo para la realización de la interventoría. **Informe 6.** Anexo 1 Certificación del representante legal de capacidad logística y recursos necesarios.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCION	EVIDENCIA
1. Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con el recurso humano manipulador de alimentos contratado de acuerdo a las tablas referidas por número de complementos en cada sede.	Durante el desarrollo del contrato de interventoría la firma realizó las confirmaciones a lugar sobre la cantidad de personal manipulador utilizado en cada entrega de RPC por los contratistas. Al no contar con tabla específica de cantidad de personal por cantidad de paquetes entregados y siendo esta una modalidad establecida en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19 se verificó la suficiencia en cada entrega.	**Informe 1.** Anexo 2 Acta de visita administrativa y financiera a operadores. Subsanación administrativa en CD. Evidencia de listado de personal manipulador de julio y certificado de no ejecución por programación y suspensión de personal. **Informe 2.** Anexo No 01 primera subsanación Administrativa: Listado del personal manipulador zonas 3 y 4. -Anexo No 01 segunda subsanación administrativa. Listado del personal manipulador zonas 1 y 2, **Informe 3.** Anexo 2 visita semipresencial a operador. Anexo 3 solicitud de certificados de personal.

		Informe 4. Anexo 2. Visita semipresencial a operadores y relación de seguridad social. **Informe 5.** Anexo 2 relación de personal y seguridad social operadores. **Informe 6.** Anexo 2. Actas de visita semipresencial a operadores.
2. Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación de Santander. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.	La firma de Interventoría dió cumplimiento a la obligación mediante la aplicación de los formatos establecidos para la verificación de la ejecución a los contratistas de suministro U.T SIEMPRE ADELANTE S3 y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER, formatos que fueron aprobados por la ETC, y aplicados mediante la realización de visitas de seguimientos correspondientes a las entregas realizadas entre el 07 de julio y el 18 de diciembre de 2020 las cuales consistieron en el seguimiento a los Paquetes de ración para preparar en casa (mercados) definidos en la Resolución 006 y 007 de la unidad administrativa especial de alimentación escolar Alimentos para Aprender (UAPA) y por tanto no existió consumo en los establecimientos educativos ni titulares de derecho para verificar in situ, sin embargo esta obligación se verificó de manera documental, soportada en las entregas de las evidencias de cada periodo (mes a mes) suministradas por los contratistas a la interventoria. Así mismo, y con respecto de la focalización suministrada por la ETC se verificó sistemáticamente la consistencia entre la focalización enviada por la ETC y la registrada en el sistema INFOPAE que registran los contratistas. De igual forma se comparó con las focalizaciones anteriores encontrándose novedades como aumentos y/ o disminuciones de titulares focalizados los cuales fueron reportadas a la ETC, en la oportunidad de los cortes de informes mensuales de la firma de interventoría **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.**	Evidencias presentadas en cada informe y verificadas en los informes de supervisión aportados así: **Informe 1:** Anexo 3 Listado - CD- de focalización presentado por la ETC. **Informe 2.** **ANEXO 3** Listado de focalización presentada por la ETC **ANEXO** 14. Verificación por calidad de atributos y características de empaques. **ANEXO 15**. Verificación de gramajes y trazabilidad de producto. **ANEXO 16.** Visitas a ruta. **ANEXO 17.** Actas de seguimiento vehículos para remisión. **ANEXO 19.** Formato visitas obligatorias. **ANEXO 19.1.**

		Actas de seguimiento y verificación adicional de apertura. **ANEXO 21.** Formatos de verificación para comedores. **Informe 3**: Anexo 4 oficio solicitud de registro de entrega. Listado en cd focalización. **Informe 4.** Anexo 3 oficio estado verificación de la focalización. Anexo 25. Formatos de verificación a comedores. **Informe 5.** Anexo 3 informe de verificación de la focalización. Anexo 29, formato de verificación de comedores. **Informe 6.** Anexo 26 formatos de verificación de comedores. **Anexo 3** INFORME DE VERIFICACION DE LA FOCALIZACION de la CUARTA ENTREGA EN INFOPAE • CD Listado de focalización presentada por la ETC y los Operadores y cruce realizado por la interventoría tecnológica. Adicionalmente se presenta ANALISIS DE FOCALIZACIONES DE LA QUINTO Y SEXTA ENTREGA Anexo 26 • 80 formatos de verificación para comedores, formatos verificación para gramajes y registro fotográficos

3. Asistir a la junta del equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico de manera semanal, o cuando se requiera por alguna de las partes que suscribieron el contrato, para presentar avance de la ejecución general del contrato de suministro por parte del operador del PAE e informar los resultados obtenidos en el proceso de interventoría.	La firma **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** desde el inicio del contrato y hasta su finalización participó en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la ETC de manera presencial y de manera virtual, desde el 07 de julio hasta el día 18 de diciembre, en las cuales hubo participación de la interventoría a través de la socialización de los informes semanales de cada una de las zonas vigiladas, la Entidad Territorial fue responsable de la elaboración de las actas y toma del registro de asistencia.	**Informe 1**, Anexo 4, Listado de asistencia a juntas de apoyo, subsanación administrativa del 23 de agosto **Informe 2.** Anexo 4, Acta de reunión de 4 de agosto, Grabación de la reunión. **Informe 3.** No aplicó evidencia. **Informe 4.** Anexo 16 presentación y listado de asistencia a junta. **Informe 5.** No aplicó evidencia. **Informe 6.** Anexo 3. Soporte convocatoria a junta de apoyo.
4. Para efectos de desembolso de recursos por parte del Departamento, el contratista interventor deberá hacer entrega de informe de avance periódico de la ejecución del contrato de suministro del operador del PAE.	Durante cada mes, la firma interventora verificó la información presentada por cada operador de las zonas vigiladas y emitió los informes de interventoría correspondientes. En la fecha de presentación del presente informe fueron realizados todos los informes de avance periódico de cada entrega y el informe final de cada uno de los operadores vigilados, así como el informe que origina la liquidación de los mismos.	**Informe 1:** no aplicó evidencia. **Informe 2.** Alcance financiero documentos ítem 4 presentados en la segunda subsanación solicitada por el componente. **Informe 3.** Anexo 5, oficio propuesta de validación de pago parcial. Informes parciales de pago. **Informe 4.** Anexo 4 verificación de planillas e informes parciales. **Informe 5.** Anexo 4 documentos para pago operadores.

		Informe 6. Anexo 4, documentos para pago operadores. Folios 25071 – 25222 archivo de contratos Alcance anexo 47. Documentos para pago final y liquidaciones.
5. Realizar una reunión por cada operador, con la participación de un Representante del Operador de la zona que ejecutara el Programa, con el fin de socializar los lineamientos técnicos y sus obligaciones técnicas, administrativas, legales y financieras para la correcta ejecución del Programa. Producto: Entrega de informe de reunión por zona, con los soportes asistencia de los participantes.	En el desarrollo de las actividades de interventoría se realizaron reuniones con los 2 contratistas de suministro, contando con la participación de los representantes legales y coordinadores operativos, espacio donde se socializó los lineamientos técnicos de la resolución 29452 de 2017, las obligaciones técnicas, administrativas, legales y financieras además de los procedimientos a desarrollar durante la ejecución de los contratos.	**Informe 1:** Anexo 5, reunión con los contratistas. **Informe 2**. Anexo 9 actas de reunión o visita. **Informe 3**. **ANEXO 5:** Se adjuntan dos (2) actas de reunión o visita correspondiente con la socialización de los lineamientos técnicos y administrativos para UT SIEMPRE ADELANE S3. **Informe 4.** Anexo 5, Acta de reunión con el contratista. Anexo 9. Acta de reunión con el contratista. **Informe 5.** Anexo 17 actas de reunión con el contratista. **Anexo 11** • Actas de reunión al seguimiento de las actividades en proyección al adicional número 1 de la firma interventora zona 1 y 2 fechadas el día 2 ,4 y 11 de los corrientes **Informe 6.** **ANEXO 5** • Acta de reunión para el contratista de suministro UT Por los Niños de Santander

		presentado en el informe del mes de Julio 2020. **ANEXO 9** • Acta de reunión ´para el contratista de suministro UT Siempre Adelante S3 presentada en el informe del mes de agosto 2020. **ANEXO 17** • Acta de reunión al seguimiento de las actividades del proceso de la operación realizada el día 29 de octubre 2020 a la UT Por Los Niños de Santander. ANEXO N°5, INFORME DEL MES DE DICIEMBRE 2020 • Actas de reunión al seguimiento de las actividades en proyección al adicional número 2 de la firma interventora zona 3 y 4 fechadas el día 9 de diciembre 2020.
6. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.	La empresa **GRUPO IS COLOMBIA SAS** mantiene confidencialidad y guarda reserva legal sobre la información derivada del contrato de interventoría y los demás documentos propios de la ejecución, así como de los contratos de suministro vigilados. Se certificaron por parte de la representante legal de la interventoría el cumplimiento de la obligación para todos los periodos informados.	**Informe 1**: Anexo 6 certificado de representante legal. **Informe 2**. Anexo 5, certificado suscrito por el representante legal. **Informe 3**. Anexo 5 Certificado suscrito por la Representante Legal. **Informe 4**. Anexo 5 certificado suscrito por el representante legal. **Informe 5.** Anexo 5 certificado suscrito por el representante legal. **Informe 6.** Anexo 6

		certificado suscrito por el representante legal.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

OBLIGACIONES FINANCIERAS	DETALLE DE LA ACTIVDAD EJECUTADA	EVIDENCIA
1.Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.	Dentro del periodo contratado y hasta su liquidación se realizaron los informes de verificación de cumplimiento de requisitos a los contratistas del Programa de alimentación. Para el contratista Unión Temporal Siempre Adelante S3 se elaboraron 9 actas parciales de pago y el acta de liquidación. Para el Contratista Unión temporal Por los niños de Santander se elaboraron 10 actas parciales de pago y el acta de liquidación.	**Informe 1:** Anexo 7, Oficio GISC-S004-2020 solicitud aclaración a forma de pago. Oficio GISC-S024-2020 proyección planillas a partir del mes de julio. **Informe 2.** Anexo 4, acta de reunión de 4 de agosto y grabación de la reunión 4 de agosto Anexo 6. Oficio sobre medidas transitorias al formato de ejecución a partir de las entregas de RPC número 3, GISC-S041-2020 **Informe 3.** Anexo 5, Oficios GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S118 propuesta de validación de pago parcial a los contratos 323 y 324 / 2020. GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S127 informe parcial sobre la ejecución de UT Por los Niños de Santander mes de mayo. GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-

		S142 informe parcial sobre la ejecución de UT Siempre Adelante S3 mes de mayo. GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S166 informe parcial sobre la ejecución de UT Por los Niños de Santander mes de junio. GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S177 informe parcial de interventoría para validación de pago sobre la ejecución de UT Siempre Adelante S3 mes de junio. Anexo oficios de la ETC: Respuesta de la ETC a oficio GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S-005 reporte de novedad y solicitud de aclaración para el cumplimiento de la obligación 4 financiera en razón a los modificatorios 1 y 2 de los contratos 323 y 324 / 2020 (se aclara que la respuesta está encaminada al oficio S-004). Oficio de Subsanación financiera GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S-509. **Informe 4.** Anexo 4 Anexo oficios: GISC-C01.PCCNT.1638011-2020-S-275 procedimiento de verificación de planillas a partir de la tercera entrega y consulta sobre suplencias Documentos para pago de UT Por los Niños de Santander-3 Anexo 6, Anexos oficios: Actas de mesas de trabajo con los

		operadores para la verificación de la ejecución subsanada así: UT Siempre Adelante S3 Zona 1: 8 de octubre de 2020. UT Siempre Adelante S3 Zona 2: 2. 13, 17 y 21 de octubre de 2020. UT Por los Niños de Santander Zona 3 y 4: 7, 14 y 19 de octubre de 2020. **Informe 5.** Anexo 6 actas de mesas de trabajo con los operadores para verificación de la ejecución subsanado así: UT Siempre Adelante S3 zona 1 y 2 fechados 28 y 29 de octubre 2020. UT Por los Niños de Santander zona 3 y 4 fechados 23, 26, y 27 de octubre de 2020 y los días del día 18 de noviembre de 2020. **Informe 6.** Anexo 7 Actas de mesas de trabajo con los operadores para verificación de la ejecución subsanando así: UT Siempre adelante S3 zona 1 y 2 fechados los días 25 y 26 de noviembre 3, 4, 10, 11, 17, y 18 de diciembre de 2020. UT Por los niños de Santander zona 3 y 4 fechados los días 24 de noviembre y 1, 7 y 14 de diciembre de 2020.

2. Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.	Durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de los contratos de operadores (hasta el mes de abril de 2021) se realizó la recepción de documentos de los operadores sobre su ejecución y con ellos se dió viabilidad a los pagos realizados en las Actas parciales y final de cada uno de ellos.	**Informe 1.** No aplicó evidencia **Informe 2.** No aplicó evidencia **Informe 3**. Anexo 5 Oficios: GISC-No C01.PNCNT.1638011-2020-S127 informe parcial sobre la ejecución de UT Por los Niños de Santander mes de mayo. GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S142 informe parcial sobre la ejecución de UT Siempre Adelante S3 mes de mayo. GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S166 informe parcial sobre la ejecución de UT Por los Niños de Santander mes de junio. GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S177 informe parcial de interventoría para validación de pago sobre la ejecución de UT Siempre Adelante S3 mes de junio. Acta de pago parcial realizadas a la fecha. **Informe 4.** Anexo 4 Documentos para pago UT Por los Niños de Santander-3 **Informe 5.** Anexo 4 Documentos para pago UT Siempre adelante S3 – 3 del 27 de octubre de 2020 para el periodo correspondiente del 02/05/2020 al 30/07/2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 – 4 del 3 de noviembre de 2020 para el periodo correspondiente del 01/08/2020 al 30/08/2020.

		Documentos para pago UT Por los niños de Santander – 4 del 29 de octubre de 2020 para el periodo correspondiente del 02/05/2020 al 30/07/2020 Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 5 con fecha del 13 de noviembre para el periodo correspondiente 01/08/2020 al 30/09/2020. **Informe 6**. Anexo 4. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 6, para el periodo correspondiente del 01-09-2020 al 31-10-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 7, para el periodo correspondiente del 01-08-2020 al 30-11-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 8, para el periodo correspondiente del 01-11-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 6, para el periodo correspondiente del 01-09-2020 al 31-10-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 7, para el periodo correspondiente del 01-11-2020 al 30-11-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 8, para el periodo correspondiente del 01-12-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 9, para el periodo

		correspondiente del 01-12-2020 al 18-12-2020. ALCANCE **ANEXO 47** Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 9 para el periodo correspondiente al 16-03-2020 al 20-03-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 FINAL, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos de la UT Siempre adelante S3 LIQUIDACION CONTRATO, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 10, para el periodo correspondiente del 16-03-2020 al 20-03-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander FINAL, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos de la UT Por los niños de Santander LIQUIDACION CONTRATO, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. **ANEXO 2F** Certificación de verificación de planillas de entrega RPC en su totalidad. **ANEXO 2.1F** Certificación De verificación de la totalidad del certificado de cobertura de las IE.

3. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar recomendaciones al Departamento de Santander para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.	En el desarrollo del contrato se elaboraron los documentos de liberación de saldos sugeridos a la ETC una vez se dio origen a los pagos realizados. En el alcance al informe #6 se elaboró el documento definitivo como insumo para la ETC con el fin de dar liberación a los saldos por cada uno de los registros presupuestales aportados.	**Informe 1**. No aplicó evidencia **Informe 2**. No aplicó evidencia **Informe 3.** No aplicó evidencia **Informe 4.** Anexo 7 Anexo oficios: GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-265 ampliación a informe de justificación adición y prorroga contractual contrato 323 UT Siempre Adelante S3. GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-266 actualización de informe sobre justificación adición y prórroga contractual contrato 324 UT Por Los Niños de Santander. Informe Análisis financiero a corte de 21 de octubre 2020. **Informe 5.** Anexo 7 Anexo Oficios: **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-363** Informe de liberación de recursos a partir de la verificación de planillas de remisión de entregas RPC del mes de Mayo Operador Zona 4 **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-373** Informe de liberación de recursos a partir de la verificación de planillas de remisión de entregas RPC del mes de Mayo Operador Zona 3. **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-375** Informe de liberación de recursos a partir de la verificación de planillas de remisión de entregas RPC del mes de Mayo Operador Zona 2. **Anexo de análisis financiero**

		Informe 6. Anexo 8, Análisis financiero al 18 de diciembre 2020. Alcance anexo 48 informe de saldos y liberación de recursos.
4. Verificar el cumplimiento de las compras locales, según lo establecido en la invitación de condiciones y en las minutas de los contratistas	Sobre este ítem y en el marco de la emergencia sanitaria no se exigió a los contratistas las compras locales, sin embargo, la firma interventora confirmó la información de las compras de bienes y servicios en cada periodo dentro de las visitas del componente.	**Informe 1.** Anexo 8 Oficio GISC-S005-2020 solicitud de aclaración de obligación de compras Locales. **Informe 2.** No aplicó evidencia **Informe 3.** Anexo 5, Anexo respuesta a oficio de la ETC denominado: Respuesta de la ETC a oficio GISC-No C01.PCCNT.1638011-2020-S-005 reporte de novedad y solicitud de aclaración para el cumplimiento de la obligación 4 financiera en razón a los modificatorios 1 y 2 de los contratos 323 y 324 / 2020 **Informe 4.** Anexo 2 Copia de actas correspondientes con la visita semipresencial #4 a UT Siempre Adelante S3. Copia de actas correspondientes con la visita semipresencial #4 a UT Por Los Niños de Santander. **Informe 5.** Anexo 2 copia de acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 UT Siempre adelante S3 Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 UT Por los niños de Santander.

		Informe 6. Anexo 2 copia de actas de visita semipresencial # 5 y 6 UT Siempre adelante S3 realizada el 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2020. Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 y 6 UT Por los niños de Santander realizadas el 30 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020
5. Comunicar al supervisor del Departamento de Santander, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato del operador, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.	Fue cumplida la presente obligación en el momento de la terminación sobre el contrato inicial toda vez que las siguientes adiciones se fundamentaron en una entrega por ubicación de recursos hasta culminar el periodo escolar el 18 de diciembre de 2020.	**Informe 1**. Anexo 9 Oficio GISC-S025-2020 de aviso de terminación de contratos. **Informe 2**. Anexo de subsanación evidencia presentada en el informe del mes de julio mediante oficio número GISC-S025-2020. **Informe 3.** No aplicó evidencia **Informe 4.** No aplicó evidencia **Informe 5.** No aplicó evidencia **Informe 6.** No aplicó evidencia
6. Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de los operadores, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.	En el desarrollo del contrato se realizó seguimiento al cronograma de ejecución de entregas de RPC realizadas en el periodo propio de la interventoría (periodo 7 de julio a 18 de diciembre). De igual forma, la firma interventora en atención al modificatorio de los contratos de operación verifica la validación de entregas para cancelar su ejecución satisfactoria. No obstante, la firma interventora presentó oficios sobre verificación del cronograma de entregas realizado.	**Informe 1.** Anexo 10, Oficio GISC-S003-2020 de procedimiento de verificación. Oficio GISC-S0023 de procedimiento de subsanación de planillas. **Informe 2**. Anexo 7, Se adjunta oficios de alcance jurídico y financiero a la ejecución de los contratos. Oficio GISC-S064-2020 justificación adición y prorroga contractual, Contrato 323 UT Siempre Adelante S3.

		Oficio GISC-S066-2020 justificación adición y prorroga contractual, Contrato 324 UT por los Niños de Santander. **Informe 3.** Anexo 7 Se adjunta oficios de alcance jurídico y financiero de la ejecución de los contratos números: Oficio GISC-S64-2020 justificación adición y prorroga contractual. Contrato 323 UT Siempre Adelante S3. Oficio GISC-S66-2020 justificación adición y prorroga contractual. Contrato 324 UT Por los Niños de Santander **Informe 4.** Anexo 7 GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-265 ampliación a informe de justificación adición y prorroga contractual contrato 323 UT Siempre Adelante S3. GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-266 actualización de informe sobre justificación adición y prórroga contractual contrato 324 UT Por Los Niños de Santander. **Informe 5.** Anexo 8 Cronograma de los meses de octubre y noviembre 2020. **Informe 6.** Anexo 8 Balance económico de los operadores.
7. Proyectar las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar.	Se proyectaron en el alcance al informe #6 el oficio de liberación de saldos a partir de cada rubro definido por la ETC de manera presupuestal y la aplicación de pagos según cada factura presentada.	**Informe 1**. No aplicó evidencia. **Informe 2.** No aplicó evidencia **Informe 3.** No aplicó evidencia **Informe 4.** Anexo 4 Documentos para pago UT Por los Niños de Santander-3

		Informe 5. No aplicó evidencia **Informe 6.** Alcance Anexo 48. Informe de saldos y liberación de recursos.
8. Proyectar y entregar al supervisor de la interventoría las cuentas por pagar presentadas por el operador del PAE a las que haya lugar al finalizar la vigencia.	Se realizó por parte de la firma interventora en los periodos correspondientes las actas de pago de los contratistas. En el mes de abril de 2021 se concluyó el proceso de revisión a partir de los documentos aportados y por tanto se elaboraron las actas de liquidación de cada operador.	**Informe 1**. No aplicó evidencia. **Informe 2**. No aplicó evidencia **Informe 3**. No aplicó evidencia **Informe 4**. No aplicó evidencia **Informe 5.** No aplicó evidencia **Informe 6.** Anexo 4. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 6, para el periodo correspondiente del 01-09-2020 al 31-10-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 7, para el periodo correspondiente del 01-08-2020 al 30-11-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 8, para el periodo correspondiente del 01-11-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 6, para el periodo correspondiente del 01-09-2020 al 31-10-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 7, para el periodo correspondiente del 01-11-2020 al 30-11-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 8, para el periodo correspondiente del 01-12-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 9,

		para el periodo correspondiente del 01-12-2020 al 18-12-2020. **ALCANCE ANEXO 47** Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 9 para el periodo correspondiente al 16-03-2020 al 20-03-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 FINAL, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos de la UT Siempre adelante S3 LIQUIDACION CONTRATO, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 10, para el periodo correspondiente del 16-03-2020 al 20-03-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander FINAL, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos de la UT Por los niños de Santander LIQUIDACION CONTRATO, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020.
9. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos y contables del contrato.	Se realizó la verificación de las obligaciones de aspectos financieros del contrato y en cada periodo fue aportada la evidencia.	**Informe 1.** Aneo 11, oficios GISC-S006-2020 Y GISC-S007-2020 mediante los cuales se socializó a los contratistas de suministro la realización de visita financiera. Se adjunta como evidencia del cumplimiento las actas de visitas financieras a los contratistas de suministros del mes de julio. Oficios GISC-S009-2020, GISC-S010-2020, GISC-S012-

		2020, GISC-S013-2020, GISC-S014-2020, GISC-S015-2020, GISC-S028-2020. GISC-S029-2020, GISC-S030-2020, GISC-S031-2020. Mediante los cuales se da Cuenta a la ETC el estado de la revisión de las planillas de los operadores los cuales fueron enviadas entre el 7 y el 31 de julio. **Informe 2.** Anexo 8, actas de visitas financieras del mes de agosto virtuales: Oficios: GISC-S051-2020, GISC-S052-2020, GISC-S053-2020, GISC-S054-2020, GISC-S058-2020, GISC-S061-2020, GISC-S068-2020, GISC-S070-2020, GISC-S072-2020, GISC-S077-2020, GISC-S089-2020, GISC-S107-2020. Mediante los cuales se da cuenta a la ETC el estado de la revisión de planillas de los operadores los cuales fueron enviadas entre el 11 y 31 de agosto. Oficios de requerimiento de informe a operadores, GISC-S96-2020 y GISC-S97-2020. Oficio de realización visita financiera y legal virtual, GISC-S98-2020 y GISC-S99-2020. Acta de mesa de trabajo UT Siempre Adelante. **Informe 3.** Anexo 2 visitas semipresencial 3 UT Siempre Adelante S3 Visita semipresencial 3 UT por los Niños de Santander.

		Anexo 8. Programación de visitas administrativa, financiera y legal. GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-124 programación de visita aspectos legales, administrativos y financieros mes de Septiembre UT Siempre Adelante S3. GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-125 programación de visita aspectos legales, administrativos y financieros mes de Septiembre UT Por Los Niños de Santander. Anexo 28 Se adjunta oficios GISC_2020 mediante los cuales se da cuenta a la ETC el estado de revisión de planillas de los operadores los cuales fueron enviados entre el 01 y el 30 de septiembre (CD ADJUNTO). GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-109 informe 1 detallado de la verificación de planillas de remisión de entregas mes de junio operador zona 4 GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-119 Informe 2 final detallado de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Junio Operador Zona 4. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-121 Informe 7 de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 3. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-

		S-122 Informe 8 de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 2 con subsanaciones. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-123 Informe 7 al proceso verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 1. Subsanación 2. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-143 Informe 6 detallado de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 4 subsanación. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-144 Informe 6 de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 3 con subsanaciones. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-145 Informe 3 detallado de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Junio Operador Zona 4 – subsanación. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-146 Informe 1 detallado de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Junio Operador Zona 1. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-147 Informe 8 al proceso verificación de planillas de

		remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 1. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-150 Informe 9 al proceso verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 2. Subsanaciones. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-151 Informe 1 estado de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de junio, Operador Zona 1. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-152 Informe 1 estado de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de junio, Operador Zona 2. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-165 Informe 10 al proceso verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 2, subsanaciones. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-174 Informe 11 Estado de Cierre de verificación de planillas de remisión de entregas del mes de Mayo Operador Zona 2, subsanaciones finales- Anexo 29 Acta mesa de trabajo UT Siempre adelante S3 los días 10. 15. 17. 18. 22. 23. 24., Y 30 de septiembre de 2020. Acta mesa de trabajo UT Por los niños de Santander, los días 2.

		14. 21. 28 de septiembre de 2020. Acta de mesa de trabajo financiero equipo interventoría. **Informe 4.** Anexo 8 oficios de programación de visitas administrativa, financiera. Y legal. GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-207 programación visita aspectos legales, administrativos y financieros mes de octubre UT Siempre Adelante S3. GISC-No-CO1.PCCNT.1638011-2020-S-208 programación visita aspectos legales, administrativos y financieros mes de octubre UT Por los Niños de Santander. Anexo 2, Copia de actas correspondientes con la visita semipresencial #4 UT Siempre Adelante S3. Copia de actas correspondientes con la visita semipresencial #4 UT Por los Niños de Santander. Anexo 6, actas de mesas de trabajo con los operadores para la verificación de la ejecución subsanada así: UT Siempre Adelante S3 Zona 1: 8 de octubre de 2020. UT Siempre Adelante S3 Zona 2: 2. 13, 17 y 21 de octubre de 2020.

		UT Por los Niños de Santander Zona 3 y 4: 7, 14 y 19 de octubre de 2020. Actas de mesa de trabajo financiero equipo interventoría. Anexo 9, informes de revisión de planillas: GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-184, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-188, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-194, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-195, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-196, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-197, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-199, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-198, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-209, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-210, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-228, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-270, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-271, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-272, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-279, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-280, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-281, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-282, GISC-No CO1.PCCNT.1638011-2020-S-283, GISC-No

		CO1.PCCNT.1638011-2020-S-286. **Informe 5.** Anexo 6 Actas de mesas de trabajo con los operadores para verificación de la ejecución subsanando así: UT Siempre adelante S3 zona 1 y 2 fechados 28 y 29 de octubre 2020. UT Por los niños de Santander zona 3 y 4 fechados 23, 26, y 27 de octubre de 2020 y los el día 18 de noviembre de 2020. Anexo 2 Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 UT Siempre adelante S3 Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 UT Por los niños de Santander. Anexo 10 2 CD con relación de documentos de identidad de una muestra representativa de las personas que reclamaron los paquetes alimentarios de RPC. 1 CD Registro de audios de llamadas telefónicas para confirmar aleatoriamente la entrega de los paquetes alimentarios de RPC. Anexo 12. Informes de revision de planillas: **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-362, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-364, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-365, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-366, GISC-No**

		CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-367, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-371, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-372, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-373, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-375, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-376, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-377, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-380, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020. **Informe 6.** Anexo 2 Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 y 6 UT Siempre adelante S3 realizada el 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2020. Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 y 6 UT Por los niños de Santander realizadas el 30 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020 ANEXO 7. Actas de mesas de trabajo con los operadores para verificación de la ejecución subsanando así: UT Siempre adelante S3 zona 1 y 2 fechados los días 25 y 26 de noviembre y 3, 4, 10, 11, 17, y 18 de diciembre de 2020. UT Por los niños de Santander zona 3 y 4 fechados los días 24 de noviembre y 1, 7 y 14 de diciembre de 2020. ANEXO 9.

		6 CDs con relación de documentos de identidad de una muestra representativa de las personas que reclamaron los paquetes alimentarios de RPC. ANEXO 10. Informes de revisión de planillas incluye 1 CD: GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-510 Informe de revisión de entregas de raciones en tercera, y cuarta entrega que corresponde al Operador Zona 1. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-511 Informe de revisión de entregas de raciones en tercera, y cuarta entrega que corresponde al Operador Zona 2. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-512 Informe de revisión de entregas de raciones en tercera, y cuarta entrega que corresponde al Operador Zona 3. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-513 Informe de revisión de entregas de raciones en tercera, y cuarta entrega que corresponde al Operador Zona 4.

OBLIGACIONES LEGALES

OBLIGACION LEGAL	DETALLE DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIA
1. Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en	No aplica en atención a que la aprobación de la fase de alistamiento no le correspondió a la firma	**Informe 1**. Anexo 12 Copia del documento de aprobación de la fase de alistamiento por parte

cuenta la resolución No. 29452 de 2017, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Decreto 3075 de 1997 y 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el Departamento de Santander.	de Interventoría, la obligación fue asumida por la ETC.	del Departamento de Santander. **Informe 2**. No aplicó evidencia **Informe 3.** No aplicó evidencia **Informe 4.** No aplicó evidencia **Informe 5.** No aplicó evidencia **Informe 6.** No aplicó evidencia
2. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.	**El GRUPO IS COLOMBIA SAS**, realizó de forma permanente el trámite de atención sobre solicitudes, peticiones, quejas y reclamos realizadas por la comunidad en general a través de la dirección de correo electrónico establecido para la recepción de las SPQR: spqriscolpaesantander@gmail.com y línea de celular: 3232000249. La interventoría reportó en los formatos de Novedades y Caso de Atención Prioritaria las novedades, no conformidades e irregularidades presentadas a través de los medios de recepción de PQRS, fueron notificados al Operador contratista con copia a la E.T.C, dichas notificaciones de PQRS se atendieron de manera oportuna, generando resultados de cierre en cada una de las novedades o no conformidades de los peticionarios o quejosos. Al final del presente contrato se cerraron de manera satisfactoria todas las no conformidades recibidas.	**Informe 1.** No aplicó evidencia **Informe 2.** Anexo 11, Copia de los oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas técnicas y No conformidades relacionadas con SPQR- CAP. **Anexo 22**. Consolidado de estado de SPQR CAP corte 27 de agosto. **Informe 3**. Anexo 15 Copia de los oficios GISC- S179- 2020 Y GISC-S180-2020. correspondiente a CAP generados desde los Municipios SAN VICENTE DE CHUCURI Y STA HELENA DEL OPON **ANEXO 16:** Copia de Gmail con remisión de planes de mejoras presentado por el contratista zona 4 a la Personería de Gambita y Florián. **ANEXO 14:** Consolidado de estado de SPQR -CAP corte 30 de septiembre **Informe 4.** Anexo 12, oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas técnicas y no conformidades relacionadas con SPQR, CAP durante todo el mes de octubre de 2020. Anexo 13, Consolidado estado de SPQR – CAP durante todo el mes de octubre de 2020. **Informe 5.** Anexo N°13 oficios de generación de hallazgos por

		no conformidades en las visitas técnicas y no conformidades relacionadas con SP´QR – CAP del mes de noviembre. Anexo 14: (2) CD y consolidados de estado de SPQR – CAP y Hallazgos del mes de noviembre. **Informe 6. ANEXO 11.** Oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas técnicas y No conformidades relacionadas con SPQR-CAP. **ANEXO 12.:**1 CD con el consolidado de estado de SPQR –CAP y HALLAZGOS corte 18 de diciembre.
3. Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante la ejecución de las actividades de seguimiento y hasta la fecha de terminación de los contratos de suministro no se presentaron situaciones que dieran origen a audiencias de debido proceso por lo que esta obligación no generó procesos o actividades.	No aplicó evidencia por no necesitar el desarrollo o aplicación de este tipo de actividades entre el momento de ejecución y la fecha del cierre de los contratos.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento de Santander con las recomendaciones a que haya lugar.	Durante la ejecución de las actividades de seguimiento y hasta la fecha de terminación de los contratos de suministro no se presentaron situaciones que dieran origen a reclamaciones por parte de los operadores PAE. Por lo que esta obligación no generó procesos o actividades.	**Informe 1.** No aplicó evidencia. **Informe 2.** No aplicó evidencia. **Informe 3.** No aplicó evidencia. **Informe 4.** No aplicó evidencia. **Informe 5.** No aplico evidencia. **Informe 6. ANEXO 47:** Certificado que durante el periodo no se recibieron reclamaciones de los contratistas.
5. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación	Se efectúo el seguimiento legal mediante la revisión documental referente al personal para la operación del contrato y forma de mismo se	**Informe 1. ANEXO 1 SUBSANACION JURIDICA** **Informe 2. ANEXO 8:** Actas de visitas administrativas y

escogida e informar al Departamento de Santander.	verifico los pagos de seguridad social de los contratistas de suministros a sus vinculados. En las visitas de aspectos legales se realizó la revisión del personal presentado para la suscripción de los contratos de operación evidenciando su cumplimiento. De conformidad con lo establecido en la Resolución 29452 DE 2017 se considera la determinación del personal que cumplan en oportunidad y calidad con la entrega de los complementos. En este sentido, esta firma interventora a través de las visitas administrativas, legales y financiera y en los informes presentados por los contratistas de suministro del programa de alimentación escolar realizó la verificación de contratación de personal manipulador en la cual ambos operadores contrataron a sus manipuladores de alimentos mediante contrato de obra o labor contratada, modelo de contratación válido en Colombia. Se aclara que este tipo de transacciones es desarrollado entre el contratista (manipulador) y el contratante (operador), y que no está definido contractualmente un valor mínimo de pago ni de otra índole constando que es un acuerdo entre las partes por lo cual la interventoría limita su verificación a la vinculación efectiva y oportuna a la seguridad social, la dispersión de pagos a cada persona vinculada según el listado activo presentado mes a mes. Por tanto, se manifiesta que los operadores contrataron el personal para desarrollar las labores y actividades de entrega de raciones para preparar en casa que permitieron la garantía de oportunidad y calidad en las entregas de raciones en las fechas establecidas por la ETC en el periodo de emergencia sanitaria y de acuerdo a los protocolos de restricción y aislamiento propios de cada uno de los municipios, situación que no genero quejas ni reclamos por insuficiencia de personal conocidos por la interventoría.	financieras del mes de agostos virtuales. **ANEXO 8 A** -listado de personal contratado para la ejecución del mes de agosto por el operador Unión Temporal Siempre Adelante S3 y pago de seguridad social. -listado de personal contratado para la ejecución del mes de agosto por el operador Unión Temporal Por los niños de Santander. -Pago de seguridad social personal manipulador mes de agosto Unión Temporal Por los niños de Santander **Informe 3.** Anexo 2 Copia de acta de visita semipresencial 3 **UT SIEMPRE ADELANTE S3 de fecha 15 de septiembre de 2020.** Listado de personal (con contrato laboral suspendido) del operador Unión Temporal Siempre Adelante S3 y soporte de pago de seguridad social. Copia de acta de visita semipresencial 3 **UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER de fecha 16 de septiembre de 2020** Listado de personal (con contrato laboral suspendido) del operador Unión Temporal Siempre Adelante S3 y soporte de pago de seguridad social. **Informe 4.** Anexo 2 copia del acta correspondiente con la visita semipresencial #4 UT siempre adelante S3, fechada el día 15-10-2020. Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial #4 UT por los niños de Santander. Fechada el día 14-10-2020. **Informe 5** anexo 2: relación de seguridad social y listado del

		personal que labora en la UT SIEMPRE ADELANTE Y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER. **Informe 6. ANEXO 2.:** Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 y 6 UT Siempre adelante S3 realizada el 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2020. Copia del acta correspondiente con la visita semipresencial # 5 y 6 UT Por los niños de Santander realizadas el 30 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020.
6. Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo.	En relación a las garantías de los contratos de los operadores inicialmente fueron aprobados por la ETC y de acuerdo a la dinámica de ejecución fueron requeridos para ampliaciones y modificaciones dando cumplimiento a los tiempos y valores en las garantías contenidas contractualmente y el anexo del adicional suscrito en tiempo. De manera adicional en relación a las garantías de los contratos de los operadores se requirieron a los operadores, mediante comunicaciones anexas, con el fin de dar cumplimiento al ajuste de tiempos y valores de las garantías, de conformidad con los aclaratorios al acta de reinicio / las adiciones en tiempo y demás que se suscribieron sobre la fecha de terminación de los contratos.	**Informe 1.** No aplica **Informe 2.** Anexo 30ª, - Acta aclaratoria número 1 al acta de reinicio número 1 del contrato 0000323 de 2020, en la cual se solicita al operador UT siempre adelante S3 el ajuste de la póliza de garantía. -Acta aclaratoria número 1 al acta de reinicio número 1 del contrato 0000324 de 2020, en la cual se solicita al operador UT por los niños de Santander el ajuste de la póliza de garantía. - Copia de las pólizas aportadas por los operadores de suministro UT Siempre adelante y UT por los niños de Santander, con el respectivo ajuste solicitado en el acta aclaratoria al acta de reinicio de los contratos. **Informe 3**. Anexo 9 oficios validación de pólizas de garantía. Informe 3: **Oficio GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-182** Oficio de validación aprobación póliza de garantia. UT SIEMPRE ADELANTE S3.

		En el mes de septiembre de 2020 el operador del suministro UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER presentó póliza para concepto de aprobación, sin embargo, mediante oficio GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-181 se emite concepto de no cumplimiento de las garantías y solicitud de ajuste de las mismas. **Informe 4**. Anexo 10 certificaciones de verificación de pólizas. **Informe 5.** Anexo 15 para el periodo del informe se emiten oficios GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-0319 GISC-NO CO1.PCCNTR.1638 011-2020 – S-0320, a través de los cuales se emite concepto cumplimiento de amparo póliza contractual, a los contratos de suministro 323 y 324 respectivamente para UT SIEMPRE ADELANTE S3 Y UT POR LOS NIÑOS DE SNATANDER. **Informe 6.** No aplicó evidencia en este informe.
7. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Departamento de Santander, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	Durante la ejecución del Contrato de Interventoría y en la ejecución de los contratos de suministro, no se presentaron causales de orden legal que configuraran una posible terminación unilateral de alguno de los contratos sujetos a seguimiento, por lo tanto, esta obligación no requirió de su ejecución y tampoco evidencia para seguimiento.	No aplicó evidencia por no requerir de la realización de este tipo de actividades para la fecha del presente informe.
8. Reportar al Departamento de Santander con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el periodo (mes de ejecución) correspondiente y se elevó el oficio relacionado con dicho asunto dando cumplimiento al mismo. Sobre las adiciones en tiempo dado que se desarrollaron por 1 entrega (1 mes cada uno) no se requirió remitir nuevos oficios sobre vencimientos de los contratos.	**Informe 1.** No aplicó evidencia **Informe 2**. No aplicó evidencia **Informe 3.** No aplicó evidencia **Informe 4.** No aplicó evidencia **Informe 5**. No aplicó evidencia

	Los contratos de suministro fueron extendidos hasta el último día de calendario escolar, esto es, hasta el 18 de diciembre de 2020.	**Informe 6**. No aplicó evidencia
9. Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.	GRUPO IS COLOMBIA SAS dio cumplimiento a la obligación mediante la generación de los oficios correspondientes presentados presentó la recomendación de adición o prorroga a los contratos firmados por la GOBERNACIÓN DE SANTANDER y los contratistas de suministro UT SIEMPRE ADELANTE S3 Y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER sobre los periodos hasta el último día de calendario escolar del año 2020.	**Informe 1.** No aplicó evidencia. **Informe 2. ANEXO 7:** Anexo Oficio **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-172** Ampliación a Informe de Justificación adición y prorroga contractual del Contrato 323 UT Siempre Adelante S3 y **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-173** Actualización de informe sobre Justificación adición y prorroga contractual. Contrato 324 UT Por los Niños de Santander. Oficio GISC-S64-2020 Justificación adición y prorroga contractual. Contrato 323 UT Siempre Adelante S3. Oficio GISC-S66-2020 Justificación adición y prorroga contractual. Contrato 324 UT Por los Niños de Santander. **Informe 3.** Anexo 7 oficios de ampliación y justificación de adición. **Informe 4.** Anexo 11 oficios de emisión GISC – No CD1.PCCNTR.16380112020-s-0265 y GISC-No CO1.PCCTR.1638011-2020-s-0266 concepto de justificación y prorroga contractual a los contratos de suministro 323 y 324 respectivamente para UT SIEMPRE ADELANTE S3 Y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER. **Informe 5.** Anexo 16 EMISION DE INFORME TECNICO PARA ADICION O PRORROGA GISC – NO CO1.PCCNTR.1638011-

		2020-S-414 y GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-415. **Informe 6**. No aplicó evidencia
10. Emitir los conceptos jurídicos, técnicos, administrativos, contables y financieros solicitados por el Departamento de Santander, cuando sean necesarios.	En cumplimiento de la obligación, esta firma de interventoría emitió los conceptos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros solicitados por el Departamento en temas relacionados al programa y frente a revisión de fichas técnicas y soportes de calidad para los productos que conforman el paquete RPC, frente a la verificación de pólizas de prórroga de los contratistas para ambas zonas y otros tipos de conceptos propios de la dinámica de la operación para las entrega de RPC en las zonas 1, 2, 3 y 4.	**Informe 1.** No aplicó evidencia **Informe 2.** No aplicó evidencia **Informe 3.** Anexo 12 Oficios de emisión de conceptos técnicos, jurídicos y tecnológicos a corte del presente informe: **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-133.** **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-140.** **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-155.** **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-158.** **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-159.** Se adjunta copia del **oficio de aprobación** emitido desde la ETC al contratista de suministro **UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER**, fechado el **15-09-2020** mediante el cual se da aprobación al cambio de arveja verde seca por garbanzo. **Informe 4.** Anexo 11 oficios de emisión de conceptos técnicos, jurídicos y tecnológicos a corte del presente informe: GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S212, oficios de emisión GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-0265 y GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-0266

		Concepto de justificación y prorroga contractual a los contratos de suministro 323 y 324 respectivamente para UT SIEMPRE ADELANTE S3 Y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER. Anexo 38: adjunta acta de seguimiento verificación adicional de apertura y cierre de seguimiento a las condiciones higiénicas sanitarias y de infraestructura de las bodegas y centros de acopio para bodegas alternas UT SIEMPRE ADELANTE S3 **Informe 5.** Anexo 16 emisión de informe técnico para adición o prorroga GISC-CO CO1.PCCNTR.1638 011-2020-S-414 Y GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S- 415. Oficios de emisión de conceptos técnicos, jurídicos y tecnológicos a corte del presente informe GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-401, GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S417, GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-446, GISC-NO CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-451. ANEXO 17: copia de los oficios de liberación correspondiente para entrega complemento RPC todas las zonas. **Informe 6. ANEXO 13.:** Oficios de emisión de conceptos técnicos, jurídicos y tecnológicos a corte del presente informe: **GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-457, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S466, GISC-No**

		CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-479, GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-480. **ANEXO 14:** Copia de los oficios de liberación correspondiente para entrega complemento RPC todas las zonas.
11. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.	Esta Interventoría realizó de manera escrita los requerimientos necesarios sobre los posibles incumplimientos evidenciados en las visitas efectuadas. Es así como se emitieron requerimientos sobre casos de atención prioritaria, sugerencias, peticiones quejas y reclamos, documentos legales, administrativos y de no conformidades técnicas los cuales se relacionaron en los anexos adjuntos al informe de obligaciones. En respuesta los operadores dieron las entregas de documentación satisfactorias para cierre de las mismas.	**Informe 1.** Anexo 18 Oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas técnicas y No conformidades relacionadas con SPQRCAP. Copia de la impresión correo Gmail, a través de la cual se hizo solicitud a los contratistas de suministro para la entrega de evidencias correspondientes con las NO conformidades evidenciadas por la ETC. **Informe 2.** Anexo 11. Oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas técnicas y No conformidades relacionadas con SPQR- CAP. Copia de la impresión correo Gmail, a través de la cual se hizo solicitud a los contratistas de suministro para la entrega de evidencias correspondientes con las NO conformidades evidenciadas por la ETC. **Informe 3.** Anexo 13. Oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas técnicas y no conformidades relacionadas con SQRCAP. **Informe 4.** Anexo 12 oficios de generación de hallazgos, SPQR y CAP. **Informe 5.** Anexo 13 oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas

		técnicas y no conformidades relacionadas con SPQR – CAP. **Informe 6. ANEXO 11:** Oficios de generación de hallazgos por no conformidades en las visitas técnicas y No conformidades relacionadas con SPQR-CAP.
12 Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación del contrato del suministro del PAE y remitirlas a la Gobernación de Santander – Oficina del Programa PAE junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación de los contratos celebrados entre el Departamento – Secretaria de Educación y cada Operador, (.....) así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo acuerdo (.....) El interventor dentro de su análisis debe considerar el cumplimiento de esta obligación.	La presente obligación fue cumplida una vez fueron presentados por los operadores los documentos finales producidos sobre la ejecución de los contratos de operación y en general de las obligaciones derivadas de los contratos de suministro.	**Informe 1.** No aplicó evidencia **Informe 2.** No aplicó evidencia **Informe 3.** No aplicó evidencia **Informe 4.** No aplicó evidencia **Informe 5.** No aplicó evidencia **Informe 6: ALCANCE AL INFORME ANEXO 47:** Copia de las actas de liquidación de los contratos de suministro 000323 y 000324 de 2020.
13. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.	La firma interventora GRUPO IS COLOMBIA SAS desarrolló todas las actividades en cumplimiento del contrato suscrito número CO1.PCCNTR.1638011 de 2020 realizados dentro del periodo contratado y hasta la presente liquidación	<u>Todos los anexos contenidos en cada uno de los informes presentados y los alcances a los mismos.</u> **Informe 6. ANEXO 46:** Copia del oficio GISC-**No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-482,** fechado el día 04-12-2020, dirigido a la Doctora MARIA EUGENIA TRIANA V, mediante el cual se reporta el cambio en la Representación legal de GRUPO IS COLOMBIA SAS, se adjunta copia de la cámara de comercio de Bogotá- DC y Gmail de notificación en medio digital

		a la ETC, fechado el día 09-12-2020.

OBLIGACIONES TECNICAS

OBLIGACION TECNICA	DETALLE DE LA ACTIVDAD EJECUTADA	ESTADO
1. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los Municipios y emitir un concepto técnico, en un término no mayor a tres (03) días hábiles a partir del recibo de la solicitud por cualquier medio en las oficinas del Contratista, dirigido al Departamento de Santander, con la posición adoptada para el caso por la Interventoría adjuntando los respectivos soportes. Producto: Entrega de los documentos al Departamento con las respuestas a las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los municipios en	La firma **GRUPO IS COLOMBIA SAS**, dio tramite a las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los particulares y demás interesado en la ejecución del PAE- SED, a través de los canales de comunicación ya mencionados, se generaron las peticiones a que hubiese lugar con el propósito de lograr la subsanación de las No conformidades. Incluyendo las sugerencias, consultas y reclamaciones que fueron recibidas por parte de la firma de interventoría para el periodo de ejecución del contrato presentadas por los Municipios Gambita y Florián, a los cuales se les dio el trámite correspondiente , mediante los oficios **GISC-S083-2020 Y GISC-S088- 2020** emitidos el día 20 de agosto de los corrientes y los cuales se encuentran inmersos en el anexo 11 correspondiente al informe del mes de agosto, dichos planes de mejoras fueron remitidos a la ETC para respuesta al quejoso mediante Forest número de radicado 20200097769 Y 20200097773 respectivamente y están contenidos en el anexo 16 del informe de septiembre. **ESTADO FINAL DE SPQR- CAP- CORTE DEL 07 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE 2020.** **Operador** / **Zona** / **Total, PQRS** / **Estado** (Cerradas / Abierta) **U. T. Siempre Adelante S3** — 1: 17 / 17 / 0; 2: 9 / 9 / 0 **U. T. por los Niños de Santander** — 3: 23 / 23 / 0; 4: 23 / 23 / 0	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Julio ANEXOS 18 y 19.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXOS 11 y 22.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXOS 13, 14, 15 y 16.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXO 12 y 13.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 13 Y 14** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXO 11 y 12.**

<table>
<tr><td>el tiempo establecido</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. Presentar para su aprobación el plan de trabajo y cronograma de actividades mensual de visitas dentro de los 5 días previos al inicio de las visitas del mes siguiente. Recordar que para la ejecución total del contrato el número total de visitas es de 548, es decir, 137 visitas por zona; e incluyendo segundas visitas.</td><td>Para el cumplimiento de la obligación fue presentado al Departamento para su aprobación plan de trabajo mediante oficio de remisión GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S001, fechado el día 24 de junio de 2020, con posterioridad fue enviado a los correos electrónicos pae@santander.gov.co y tramitesforest@santander.gov.co el día 14 de julio del 2020 se remitió protocolo COVID-19 a su vez se realizó la reiteración de entrega del plan de Trabajo, del cual se recibió respuesta con número de asignación Forest radicado 20200077371.

Los cronogramas de visita para seguimiento a las Instituciones Educativas, Bodegas o centros de acopio, Rutas y proveedores fueron asociados con las proyecciones de entregas realizadas por los contratistas de suministros para cada uno de las fechas de corte de los informes.

Se realizo el envió de las proyecciones de los cronogramas de acuerdo a cada uno de los periodos establecidos para seguimientos así: oficios GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S055 y GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S093, fechados los días 09 y 20 de agosto respectivamente, oficios GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S242 para el periodo correspondiente a octubre, la proyección del mes de noviembre fue remitida a través del oficio GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S407, para el periodo de diciembre se adjuntó Copia de la remisión del oficio GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S476 con la respectiva proyección.

No aplico proyección de cronograma para el mes de septiembre, puesto que no hubo distribución del servicio a la I.E.

CONSOLIDADO FINAL DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A I.E Y BOEGAS CORTE DEL 07 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE 2020
<table>
<tr><th rowspan="2">Zona</th><th colspan="2">Visitas</th></tr>
<tr><th>Bodega</th><th>Instituciones Educativas</th></tr>
<tr><td>1</td><td>166</td><td>113</td></tr>
<tr><td>2</td><td>136</td><td>109</td></tr>
<tr><td>3</td><td>216</td><td>106</td></tr>
<tr><td>4</td><td>214</td><td>110</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLIDA

Evidencia presentada en el Informe del mes de Julio ANEXO 13.

Evidencia presentada en el Informe del mes de Agosto ANEXO 12.

No aplica evidencia para el Informe del mes de septiembre.

Evidencia presentada en el Informe del mes de octubre ANEXO 14.

Evidencia presentada en el Informe del mes de noviembre ANEXO 18.

Evidencia presentada en el Informe del mes de Diciembre ANEXO 15.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100 % de las plantas de producción de los alimentos que componen el suministro del complemento alimentario jornada de la mañana, jornada de la tarde modalidad industrializada, con por lo menos una visita durante la ejecución del contrato.</td>
<td>Teniendo en cuenta que la modalidad establecida para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia del presente contrato fue Modalidad Ración para preparar en casa, GRUPO IS COLOMBIA SAS realizó seguimiento a los proveedores, distribuidores o planta de producción, con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación se realizó petición dirigida a los contratistas de suministro, por medio de la cual se realizó solicitud de ubicación geográfica y nombre de las plantas de producción o proveedores que suministran los alimentos que hacen parte del paquete RCP- SED. recibida la información, se hizo seguimiento a los proveedores, distribuidores o planta de producción según las condiciones, protocolos o limitaciones de movilidad a causa de la emergencia sanitaria COVID -19.

La firma de interventoría adjunto como evidencia para cada uno de los informes correspondientes con la ejecución de las actividades, los formatos de verificación a las plantas de producción de los alimentos que componen el suministro del complemento alimentario para cada uno de los periodos informados, los cuales se encuentran inmersos dentro de los anexos declarados en el estado de la actividad.

CONSOLIDADO FINAL DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A LOS HALLAZGOS DE PROVEEDORES, CORTE DEL 07 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE 2020
<table>
<tr><th rowspan="2">ZONA</th><th rowspan="2">MES</th><th rowspan="2">PLANTAS DE PRODUCCIÓN (Detallar una a una la totalidad de las plantas)</th><th colspan="2">ESTADO DE LOS HALLAZGOS</th></tr>
<tr><th>ABIERTOS</th><th>CERRADOS</th></tr>
<tr><td rowspan="9">U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 1</td><td>Julio</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Agosto</td><td>Grupo Alimenticio Alba del Fonce SAS</td><td>13</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Super abastos – Super granos</td><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Super Bodega Bogotá LTDA</td><td>6</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>No reporte de NO conformidades en las visitas para este periodo</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Octubre</td><td>Girones SA</td><td>16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial Chucureño</td><td>7</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Precocidos del oriente</td><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLIDA

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Julio ANEXO 14.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Agosto ANEXO 13.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Septiembre ANEXO 17.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de octubre ANEXO 15 y 18.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de noviembre ANEXO 19.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Diciembre ANEXO 16.</u>

<u>Certificación de la representante legal.</u></td>
</tr>
</table>

			Diciembre	N.A.	N.A.	N.A.		
		U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 2	Julio	N.A.	N.A.	N.A.		
			Agosto	Comercializadora Agrícola Villa Sandra LTDA	35	35		
				Comercializadora de Panela Juan José	38	38		
			Septiembre	No reporte de NO conformidades en las visitas para este periodo	N.A.	N.A.		
			Octubre	N.A.	N.A.	N.A.		
			Noviembre	N.A.	N.A.	N.A.		
			Diciembre	Proveedor tostador de café bon- ami- LTDA – chocolate Colonial	11	11		
		U.T. POR LOS NIÑOS DE SANTANDER – ZONA 3 y 4	Julio	N.A.	N.A.	N.A.		
			Agosto	Grupo agro inverso SA- chocolate san José	7	7		
			Septiembre	Distribuidora KYM	35	35		
				Comercializadora el Campeón	1	1		
				Avícola Villa Lucia	26	26		
				Federica Catering	10	10		
				Inversiones Restrepo	4	4		
				Comercializadora de Panela Juan José	38	38		
			Octubre	N.A.	N.A.	N.A.		
			Noviembre	N.A.	N.A.	N.A.		
			Diciembre	N.A.	N.A.	N.A.		

4. Verificar que los productos que lleguen a bodega se encuentren en buenas condiciones de suministro.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, dio cumplimiento a la presente obligación mediante la aplicación de los formatos FO5 y FO6 (Verificación por calidad de atributos) y (Verificación de característica de empaques en bodegas) respectivamente, los cuales permiten registrar la calidad de atributos físicos inherentes (color, olor, sabor) Al ingreso de producto en bodega previa liberación del operador- de acuerdo a la NTC ISO 2859-1 la cual establece muestreos de inspección de acuerdo a los atributos del alimento, así como la verificación de los atributos de empaques correspondiente a las unidades de muestra de los productos ingresados a bodegas. Registrando en dichos formatos el cumplimiento de acuerdo a sus atributos por cada tamaño de la muestra, en cumplimiento de la NTC ISO 2859-1 y la Resolución 5109 de 2005, y demás normas vigentes.	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Julio ANEXO 15.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXO 14.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXO 18.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXO 19.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 21.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXO 17.**
5. Verificar que los productos que lleguen a bodega sean de la calidad, gramaje, medidas, pesos, volúmenes, ficha técnica, lote y registro sanitario.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, dio cumplimiento a la presente obligación mediante la verificación de los productos que llegan a bodega los cuales debían encontrase en buenas condiciones de suministro a través de la aplicación de los instrumentos de verificación y formatos de FO-2 y FO-3 (Verificación de gramajes y pesos) y (Trazabilidad de producto al ingreso en bodegas) posterior al ingreso del producto en bodega previa liberación del operador- de acuerdo a la NTC ISO 2167 – muestreos de inspección de acuerdo al contenido neto del alimento, así como la implementación de procesos verificación de la materia prima y liberación de bodegas- RPC bajo los esquemas de calidad por producto, formatos que contienen el resultado de los seguimientos a gramajes en bodegas y registro de la Trazabilidad al ingreso de producto en bodega previa operación de liberación del operador.	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Julio ANEXO 15.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXO 15.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXO 19.** Evidencia presentada en el **Informe del**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td><u>mes de octubre ANEXO 20.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de noviembre ANEXO 22.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Diciembre ANEXO 18.</u></td>
</tr>
<tr>
<td>6. Realizar acompañamiento y verificación de ruta de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas minimo dos veces durante la ejecución del contrato.</td>
<td>GRUPO IS COLOMBIA SAS, dio cumplimento a la presente obligación técnica, mediante el acompañamiento realizado a las rutas de transporte, realizando a través de su profesional el seguimiento y verificación del suministro de los productos que conforman la RPC mediante el formato FO8, desde la salida de las bodegas o centros de acopio hasta la llegada a las I.E o sus sedes destino de los paquetes RPC.

De forma adicional GRUPO IS COLOMBIA SAS, presento a través de propuesta técnica oferta de seguimiento a cada uno de los vehículos que salieran desde las bodegas hacia las I.E con productos RPC, con el propósito no solo de estructurar el cumplimiento de metas (visitas), si no el de garantizar la calidad y la integridad de los productos que salen de bodega hacia los puntos de distribución, realizando sé así seguimiento higiénico sanitario, de cumplimiento técnico mecánico y documental del vehículo, así como a los conductores y ayudantes de las rutas de transporte, dicha verificación fue realizada a través del formato FO-4, mediante el cual se logró verificar la secuencia en los despachos realizados con productos RPC. Aumentado de esta manera el número de seguimiento a cada uno de los vehículos durante las operaciones de distribución y entrega en todo el departamento de Santander.

CONSOLIDADO FINAL DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A LAS RUTAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCCION DESDE LAS BODEGAS HACIA Y LOS EN MUNICIPIOS, CORTE DEL 07 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE 2020
<table>
<tr><th rowspan="2">ZONA</th><th rowspan="2">MES</th><th rowspan="2">GENERADOS</th><th colspan="2">ESTADO DE LOS HALLAZGOS</th></tr>
<tr><th>ABIERTOS</th><th>CERRADOS</th></tr>
<tr><td rowspan="5">U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 1</td><td>Julio</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLIDA

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Julio ANEXO 16.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Agosto ANEXO 16 y 17.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Septiembre ANEXO 20.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de octubre ANEXO 21.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de noviembre ANEXO 23 y 24.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Diciembre ANEXO 19 y 20.</u>

<u>Certificación de la representante legal.</u></td>
</tr>
</table>

			Diciembre	N.A.	N.A.	N.A.	
		TOTALES		**3**	**0**	**3**	
		U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 2	Julio	N.A.	N.A.	N.A.	
			Agosto	N.A.	Sin reporte de NO conformidades en las visitas para este periodo	N.A.	
			Septiembre	N.A.	N.A.	N.A.	
			Octubre	N.A.	N.A.	N.A.	
			Noviembre	N.A.	N.A.	N.A.	
			Diciembre	N.A.	N.A.	N.A.	
		TOTALES		**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	
		U.T. POR LOS NIÑOS DE SANTANDER – ZONA 3	Julio	N.A.	N.A.	N.A.	
			Agosto	N.A.	N.A.	N.A.	
			Septiembre	N.A.	N.A.	N.A.	
			Octubre	N.A.	N.A.	N.A.	
			Noviembre	N.A.	N.A.	N.A.	
			Diciembre	N.A.	N.A.	N.A.	
		TOTALES		**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	
		U.T. POR LOS NIÑOS DE SANTANDER – ZONA 4	Julio	N.A.	N.A.	N.A.	
			Agosto	5	0	5	
			Septiembre	5	0	5	
			Octubre	5	0	5	
			Noviembre	N.A.	N.A.	N.A.	
			Diciembre	N.A.	N.A.	N.A.	
		TOTALES		**15**	**0**	**15**	

7. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del	Durante los periodos de ejecución correspondiente a cada uno de los informes de obligación mensuales, fue realizada la verificación del 100% de las remisiones de entrega de las sedes educativas para cada uno de los periodos informados por los contratistas de suministro para todas las zonas. Como actividad de la firma de interventoría se verificaron las remisiones emitidas por los contratistas en cada una de las I.E o sus sedes priorizadas visitadas, las observaciones si hubiese lugar a ellas fueron consignadas en las actas de verificación para su posterior solicitud de mejora .Se realizó la verificación del	**CUMPLIDA** No aplica evidencia en el **Informe del mes de Julio.** Evidencia presentada en el **Informe del**

<table>
<tr>
<td>suministro realizado.</td>
<td>recibido a satisfacción de las remisiones de entregas de los paquetes RPC, en cada uno de los puntos de distribución autorizados por la Institución educativa, a través del formato de verificación para ración preparada en casa- RPC.</td>
<td><u>mes de Agosto ANEXO 18.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Septiembre ANEXO 21.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de octubre ANEXO 22.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de noviembre ANEXO 25 y 25.1</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Diciembre ANEXO 21.</u>

<u>Certificación de la Representante legal.</u></td>
</tr>
<tr>
<td>8. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante una visita NO concertada mensual al 100 % de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e</td>
<td>Para efectos del cumplimiento de la obligación la firma de interventoría GRUPO IS COLOMBIA SAS realizó las visitas de verificación mensual obligatorias de las bodegas y/o centro de acopio para las 4 zonas.

De forma adicional GRUPO IS COLOMBIA SAS, presento a través de propuesta técnica oferta de seguimiento a las condiciones sanitarias e infraestructura de las bodegas o centro de acopio, mediante la aplicación del formato FO1 el cual tuvo una aplicabilidad diaria de 2 verificaciones por cada zona, realizando en este el registro de las actividades de los profesionales asignados en diferentes husos horarios am/pm (8 horas) en un solo formato, validando la inspección de apertura y cierre de actividades diarias. Con el propósito no solo de estructurar el cumplimiento de metas (visitas), sino el de garantizar la calidad y la integridad de los productos que ingresan a las bodegas del programa PAE- SED 2020.

CONSOLIDADO FINAL DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A LOS HALLAZGOS DE BODEGAS Y/O CENTROS DE ACOPIO, CORTE DEL 07 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE 2020
<table>
<tr><th rowspan="2">ZONA</th><th rowspan="2">MES</th><th rowspan="2">GENERADOS</th><th colspan="2">ESTADO DE LOS HALLAZGOS</th></tr>
<tr><th>ABIERTOS</th><th>CERRADOS</th></tr>
<tr><td></td><td>Julio</td><td>14</td><td>0</td><td>14</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLIDA

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Julio ANEXO 17 y 17.1.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Agosto ANEXO 19 y 19.1.</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de Septiembre ANEXO 22 y 22.1</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de octubre ANEXO 23 y 23.1</u>

<u>Evidencia presentada en el Informe del mes de noviembre</u></td>
</tr>
</table>

inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de seguimiento antes de las visitas programadas.		U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 1	Agosto	175	0	175	**ANEXO 26, 26.1 y 50.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXO 22, 23 y 23.1.** **Certificación de la representante legal.**
			Septiembre	06	0	06	
			Octubre	85	0	85	
			Noviembre	94	0	94	
			Diciembre	5	0	5	
		TOTALES		**379**	**0**	**379**	
		U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 2	Julio	33	0	33	
			Agosto	152	0	152	
			Septiembre	03	0	03	
			Octubre	43	0	43	
			Noviembre	67	0	67	
			Diciembre	28	0	28	
		TOTALES		**326**	**0**	**326**	
		U.T. POR LOS NIÑOS DE SANTANDER – ZONA 3	Julio	21	0	21	
			Agosto	117	0	117	
			Septiembre	38	0	38	
			Octubre	112	0	112	
			Noviembre	72	0	72	
			Diciembre	15	0	15	
		TOTALES		**375**	**0**	**375**	
		U.T. POR LOS NIÑOS DE SANTANDER – ZONA 4	Julio	13	0	13	
			Agosto	118	0	118	
			Septiembre	37	0	37	
			Octubre	63	0	63	
			Noviembre	71	0	71	
			Diciembre	18	0	18	
		TOTALES		**320**	**0**	**320**	

9. Entregar de forma semanal junto con el informe el consolidado de hallazgos de las visitas	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, dio cumplimiento a la obligación a través del radicado del informe semanal de actividades de la firma de interventoría, fueron adjuntados en cada uno de los periodos informados de acuerdo a la ejecución de las actividades de la operación. La obligación correspondiente con emitir el consolidado de hallazgos ante no conformidades de las visitas efectuadas en la semana, se cumplió mediante la	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Julio ANEXO 11 Y 18.**

efectuadas en la semana inmediatamente anterior y señalar el consecutivo del oficio con el que se solicitó plan de mejora y CAP cuando fuese necesario al operador.	generación de los respectivos oficios de requerimientos a los contratistas de suministros, en los cuales se le conmina a la presentación de planes de mejoras para la subsanación de los hallazgos. Se adjunta consolidado de oficios emitidos por **GRUPO IS COLOMBIAS S.A.S**, para solicitud de Remisión de planes de mejoras frente a no conformidades en visitas de seguimiento y SPQR- CAP mediante el adjunto en los anexos los oficios de remisión. **CONSOLIDADO FINAL DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A LOS HALLAZGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES, CORTE DEL 07 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE 2020**	Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXO 11 Y 28.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXO 13 Y 23.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXO 12 Y 24.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 12 Y 27.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXO 11 Y 24.** Certificación de la representante legal.

ZONA	MES	GENERADOS	ESTADO DE LOS HALLAZGOS	
			ABIERTOS	CERRADOS
U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 1	Julio	N.A.	N.A.	N.A.
	Agosto	72	0	72
	Septiembre	N.A.	N.A.	N.A.
	Octubre	95	0	95
	Noviembre	37	0	37
	Diciembre	16	0	16
TOTALES		**220**	**0**	**220**
U.T. SIEMPRE ADELANTE S3 – ZONA 2	Julio	N.A.	N.A.	N.A.
	Agosto	35	0	35
	Septiembre	N.A.	N.A.	N.A.
	Octubre	N.A.	N.A.	N.A.
	Noviembre	19	0	19
	Diciembre	32	0	32
TOTALES		**86**	**0**	**86**
U.T. POR LOS NIÑOS DE SANTANDER – ZONA 3	Julio	N.A.	N.A.	N.A.
	Agosto	17	0	17
	Septiembre	32	0	32
	Octubre	37	0	37
	Noviembre	45	0	45
	Diciembre	14	0	14
TOTALES		**145**	**0**	**145**

	U.T. POR LOS NIÑOS DE SANTANDER – ZONA 4	Julio	N.A.	N.A.	N.A.
		Agosto	101	0	101
		Septiembre	26	0	26
		Octubre	21	0	21
		Noviembre	28	0	28
		Diciembre	8	0	8
	TOTALES		184	0	184

10. Realizar una encuesta de satisfacción en cada uno de los Municipios, a una muestra representativa de escolares y docentes, las cuales deberán ser procesadas y analizadas por Municipio y por Zonas. Producto: Presentar mensualmente un informe de dichas acciones y del procesamiento de las encuestas de satisfacción y su respectivo análisis por Municipio y por Zona.

La firma de interventoría **GRUPO IS COLOMBIA SAS,** durante los periodos de ejecución de cada uno de los informes de obligaciones mensuales asociados al contrato suscrito con la ETC- GOBERBACIÓN DE SANTANDER, aplicó un total 4140 encuestas a padres de familias de los estudiantes de la Instituciones educativas priorizadas o sus sedes.

Para cada uno de los periodos de informes **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S,** remitió a través de los oficios: **GISC- S215-2020, GISC- S341-2020, GISC-S505-2020 y GISC- S534-2020** los informes de resultados correspondientes al procesamiento (tabulación y análisis) de percepción en la calidad del servicio del programa de alimentación escolar PAE- SED. complemento RPC-

CONSOLIDADO DE ENCUESTAS DE SATISFACCION EN I.E CORTE DEL 07 DEJULIO AL 18 DE DICIEMBRE.

ZONA	No. ENCUESTAS AGOSTO	No. ENCUESTAS SEPTIEMBRE	No. ENCUESTAS OCTUBRE	No. ENCUESTAS NOVIEMBRE	No. ENCUESTAS DICIEMBRE	TOTAL
1	477	0	428	146	104	**1155**
2	668	0	183	176	132	**1159**
3	92	327	279	98	142	**938**
4	194	121	277	170	126	**888**
TOTAL	**1431**	**448**	**1167**	**590**	**504**	4140

CUMPLIDA

Se realizó entrega del procesamiento y análisis de las encuestas a los padres de familia de las I.E, las cuales fueron adjunto en los anexos detallados a continuación.

No aplica evidencia en el **Informe del mes de Julio.**

Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXO 20.**

Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXO 24.**

Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXO 28.**

Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 28.**

		Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXO 25.**
11. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y en las instalaciones del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o docente / directivo docente que atendió la visita en la institución educativa.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, realizó entrega de las copias de los **FORMATOS DE VERIFICACION EN BODEGA Y/ CENTROS DE ACOPIO, FORMATOS DE VERIFICACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ALMACENADOS** y **FORMATOS DE SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y MECANICAS DE LOS VEHICULOS,** la cuales fueron refrendadas con la firma de la persona que atendió la visita. En donde quedaron registrados las condiciones de conformidad o No conformidad de los procesos de verificación.	**CUMPLIDA** Se adjunto, evidencia del cumplimiento de la obligación mediante la entrega de copia de los registros de verificación de cualidades cualitativos y cuantitativos, así como el seguimiento sanitario a los vehículos de transporte, las cuales fueron refrendadas con la firma de los responsables designados de la operación. Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXOS 15, 16. 17 Y 17. 1.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXOS 13, 14, 15, 16, 17 y 21.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXOS 17, 18, 19, 20, 22,22.1 y 25.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXOS 15, 19, 20, 21, 23, 23.1 y 25**

		Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 19, 21 22,23,24, 26, 26.1. 29 y 50.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXOS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23,23.1.**
12. Entregar los soportes documentales al Departamento de Santander – Secretaría de Educación, de acuerdo a los formatos aprobado por la oficina de calidad de la entidad y el Ministerio de Educación Nacional.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, realizó entrega de las copias de los **FORMATOS DE VERIFICACION EN BODEGA Y/ CENTROS DE ACOPIO, FORMATOS DE VERIFICACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ALMACENADOS** y **FORMATOS DE SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y MECANICAS DE LOS VEHICULOS,** la cuales fueron refrendadas con la firma de la persona que atendió la visita. En donde quedaron registrados las condiciones de conformidad o No conformidad de los procesos de verificación.	**CUMPLIDA** Se adjuntó, evidencia del cumplimiento de la obligación mediante la entrega de copia de los registros de verificación de cualidades cualitativos y cuantitativos, asi como el seguimiento sanitario a los vehículos de transporte, las cuales fueron refrendadas con la firma de los responsables designados de la operación. Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXOS 15, 16. 17 Y 17. 1.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXOS 13, 14, 15, 16, 17 y 21.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre**

		ANEXOS 17, 18, 19, 20, 22,22.1 y 25. Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXOS 15, 19, 20, 21 23, 23.1 y 25** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 19, 21 22,23,24, 26, 26.1. 29 y 50.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXOS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23,23.1.**
13. Verificar en el contrato el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellas la Ley 9 de 24 de enero de 1979, el Decreto 3075 de 23 de diciembre 1997, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013, o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, dio cumplimiento a la presente obligación mediante la aplicación de los formatos establecidos para la verificación de la normatividad vigente en cada uno de los seguimientos realizados a los contratistas de suministro U.T SIEMPRE ADELANTE S3 y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER, formatos que fueron aprobados por la ETC, que se ajustan en su forma y fondo a la normatividad sanitaria vigente o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que son dichos formatos contenidos en cada uno de los anexos asociados a esta obligación, los cuales son la evidencia del cumplimiento a cabalidad de la obligación por parte de la firma de interventoría dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De manera adicional a las evidencias del cumplimiento de las obligaciones, se adjuntó en los informes de obligación de la firma de interventoría, oficio emitido por la representante legal de **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** mediante la cual se Certificó la realización de los seguimientos en concordancia con la legislación y normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellas la Ley 9 24 de enero de 1979, el Decreto 3075 de 23 de diciembre 1997, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013, o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	**CUMPLIDA** Se adjunto, evidencia del cumplimiento de la obligación mediante la entrega de copia de los registros de verificación RPC, las cuales fueron refrendadas con la firma de los responsables designados de la operación. Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXOS 15,17 7 17.1.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXOS 21.** Evidencia presentada en el **Informe del**

		mes de Septiembre ANEXOS 25 y 39. Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXOS 25 y 27.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 29 y 30.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXOS 26 y 27.** **Certificación de la representante legal.**
14. Realizar un seguimiento no presencial, por medio telefónico, al 100% de las sedes de las instituciones educativas priorizadas no visitadas de acuerdo al calendario escolar, durante la ejecución del contrato. Dicho seguimiento no presencial se ejecutará dentro del plazo de duración del contrato. (.....) Las llamadas telefónicas o las teleconferencias se deberán realizar en el horario escolar.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS,** dio cumplimiento a dicha obligación mediante las realización de la actividad según las especificaciones establecidas en el ACTA No 1 fechada del 11 de agosto, la cual estableció la metodología para el cumplimiento de la obligación por parte de la firma de interventoría, y en la cual se determinó que la obligación técnica número 14 y 15 podría dársele seguimiento a través de llamadas a los rectores, los cuales son responsables de la institución educativa principal y sus sedes. (ITEM 4 INCISO C). la cual fue adjunta en el informe de obligaciones correspondiente al mes de agosto en el **ANEXO 30.** Para efectos de la estandarización de la información y el alcance y numero de preguntas a realizar se proyectó un guion para seguimiento telefónico, el cual fue remitido a la ETC para su conocimiento y aprobación a través de Gmail y adjuntado en el informe del mes de agosto mediante el **ANEXO 29.** La firma de interventoría genero para cada uno de los periodos informados un Informe consolidado del seguimiento telefónico realizado a los rectores de las I.E de acuerdo a lo establecido en el ACTA No 1 (ITEM 4 INCISO C), los cuales fueron allegados a la ETC, a través de los canales adecuados para tal fin, los oficios remitidos para dar cumplimiento a la obligación fueron proyectados bajo los consecutivos del sistema de gestión de información de **GRUPO IS COLOMBIA SAS: GISC- S223-2020, GISC- S343-2020** para los informes de septiembre y octubre respectivamente, así como las proyecciones **GISC- S490-2020** y **GISC- S535-2020** para noviembre y diciembre.	**CUMPLIDA** Se adjuntó, evidencia del cumplimiento de la obligación mediante la remisión de forma mensual de los informes correspondientes al consolidado de los seguimientos telefónicos realizados a los rectores. No aplica evidencia en el **Informe del mes de julio.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXO 29.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXO 26.** Evidencia presentada en el **Informe del**

		mes de octubre ANEXOS 26. Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 31.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Diciembre ANEXOS 28.** **Certificación de la representante legal.**
15. Grabar mínimo el ciento por ciento (100%) de las llamadas descritas en el numeral anterior y presentar dicho soporte al supervisor del contrato en los informes mensuales de avance requeridos durante la ejecución del mismo.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS,** dio cumplimiento a dicha obligación mediante las realización de la actividad según las especificaciones establecidas en el ACTA No 1 fechada del 11 de agosto, la cual estableció la metodología para el cumplimiento de la obligación por parte de la firma de interventoría, y en la cual se determinó que la obligación técnica número 14 y 15 podría dársele seguimiento a través de llamadas a los rectores, los cuales son responsables de la institución educativa principal y sus sedes. (ITEM 4 INCISO C). Para efectos de la estandarización de la información y el alcance y numero de preguntas a realizar se proyectó un guion para seguimiento telefónico, el cual fue remitido a la ETC para su conocimiento y aprobación. La firma de interventoría genero para cada uno de los periodos informados un Informe consolidado del seguimiento telefónico realizado a los rectores de las I.E de acuerdo a lo establecido en el ACTA No 1 (ITEM 4 INCISO C), los cuales fueron allegados a la ETC, a través de los canales adecuados para tal fin, los oficios remitidos para dar cumplimiento a la obligación fueron proyectados bajo los consecutivos del sistema de gestión de información de **GRUPO IS COLOMBIA SAS: GISC- S223-2020, GISC- S343-2020** para los informes de septiembre y octubre respectivamente, así como las proyecciones **GISC- S490-2020** y **GISC- S535-2020** para noviembre y diciembre.	**CUMPLIDA** Se adjunto, evidencia del cumplimiento de la obligación mediante la remisión de forma mensual de los informes correspondientes al consolidado de los seguimientos telefónicos realizados a los rectores. No aplica evidencia en el **Informe del mes de julio.** No aplica evidencia en el **Informe del mes de agosto.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXOS 26.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXOS 26.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 31.**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Evidencia presentada en el Informe del mes de Diciembre ANEXOS 28.</td></tr>
<tr><td>16. Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico o correo electrónico por parte de los beneficiarios y / o ciudadanos en general con respecto al programa y una vez tramitadas remitirlas al área encargada del Departamento de Santander dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al conocimiento de la misma. Para lo anterior, (.....) deberá disponer de un correo electrónico de uso exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general. Enviar a interventor de campo a atender la PQRS respectiva en la</td><td>Para dar cumplimiento a la presente obligación la firma de interventoría GRUPO IS COLOMBIA SAS, presento a la Supervisión Colegiada del Contrato de Interventoría, el correo electrónico establecido para la recepción de las SPQR, el cual correspondió a: spqriscolpaesantander@gmail.com así como el número de celular (3232000249), para comunicación telefónica. Estableciéndose así los canales virtuales y telefónicos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. La firma interventora realizó la recepción de las mismas conforme los protocolos y formatos aprobados por el Ente Territorial y mantuvo en los informes semanales actualizada la información a la Supervisión colegiada del contrato.

Se adjunta estado general de SPQR- CAP a corte de 18 de diciembre
<table>
<tr><th rowspan="2">Operador</th><th rowspan="2">Zona</th><th rowspan="2">Total, PQRS</th><th colspan="2">Estado</th></tr>
<tr><th>Cerradas</th><th>Abierta</th></tr>
<tr><td rowspan="2">U. T. Siempre Adelante S3</td><td>1</td><td>17</td><td>17</td><td>0</td></tr>
<tr><td>2</td><td>9</td><td>9</td><td>0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">U. T. por los Niños de Santander</td><td>3</td><td>23</td><td>23</td><td>0</td></tr>
<tr><td>4</td><td>23</td><td>23</td><td>0</td></tr>
</table></td><td>CUMPLIDA

Evidencia presentada en el Informe del mes de Julio ANEXOS 18 y 19.

Evidencia presentada en el Informe del mes de Agosto ANEXOS 11 y 22.

Evidencia presentada en el Informe del mes de Septiembre ANEXOS 13,14, 15 y 16.

Evidencia presentada en el Informe del mes de octubre ANEXO 12 y 13.

Evidencia presentada en el Informe del mes de noviembre ANEXO 13 y 14.

Evidencia presentada en el Informe del mes de diciembre ANEXO 11 y 12.

Certificación de la representante legal.</td></tr>
</table>

sede donde se presenta la queja.		
17. Revisar los informes de gestión que presente el operador del PAE y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, durante los periodos comprendidos para cada uno de los informes recibió, trazo y requirió de ser necesario observaciones, correspondientes con los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores del Programa de Alimentación Escolar PAE-SED, correspondiente con los periodos de entrega del complemento para preparar en casa paquete RPC. Los anexos corresponden al adjunto de las impresiones del correo Gmail, mediante el cual se remitió a los contratistas de suministro las observaciones y/o requerimientos de subsanación, conforme a las evidencias presentadas en los informes de gestión mensual.	**CUMPLIDA** No aplica evidencia en el **informe del mes de Julio.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Agosto ANEXOS 8.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXOS 27 y 28.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXO 29.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 32.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXO 29.**
18. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de	**GRUPO IS COLOMBIA S.A.S**, dio cumplimiento a la obligación, mediante la presentación en cada uno de los informes mensuales de las evidencias del seguimiento a los planes de mejoras radicados por los contratistas de suministros de todas las zonas, los cuales son el resultado de las peticiones realizadas a través de los requerimientos socializados y requeridos a los contratistas de suministros.	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXOS 18 y 20.**

los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.	Se adjuntaron de manera mensual en cada informe de obligaciones el estado de seguimiento de hallazgos, correspondiente a cada corte, consistente con los resultados de las verificaciones realizadas a los planes de mejoras y evidencia de las gestiones de cierres y subsanaciones para todas las NO conformidades	Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXO 23.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXO 30.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXO 30.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 33.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXO 30.**
19. Presentar un protocolo y cronograma de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación con énfasis en las sedes de preparado en sitio, de acuerdo al procedimiento establecido por el departamento y aplicando los límites de BPM del mismo documento (.....) se deben realizar 31 muestreos completos que incluyen cada uno ((Proteína, bebida, Harina o	No aplica verificación para ninguno de los informes de obligación mensual de la firma de interventoría, se estableció mediante ACTA No 1 de reunión virtual plataforma teams, para la organización y desarrollo de tema del componente técnico, fechada el 11 de agosto de 2020, ítem 4 inciso (d) respecto a la obligación 19 y 20 para la modalidad transitoria de RPC, NO se hace necesaria la aplicación de los **ANALISIS MICROBIOLOGICOS** en la Instituciones Educativas del Departamento. En concordancia con los protocolos de bioseguridad COVID 19 y cambio transitorio de la modalidad de complementos ración preparada y/o ración industrializada a ración preparada en casa RPC.	Evidencia presentada en el **Informe del mes de septiembre ANEXO 31.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXO 31.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 34.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXO 31.**

ensalada), Agua, Manipulador, Superficie, Ambiente y Análisis Fisicoquímico de agua.		
20. Revisar los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por los operadores a cargo, con fecha de realización máximo de un (1) mes a la entrega de los productos de alto riesgo en salud pública (cárnicos, lácteos, pulpas de frutas, leche en polvo) y dejar copia de los mismos en la bodega o planta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato en los informes mensuales.	No aplica verificación para ninguno de los informes de obligación mensual de la firma de interventoría, se estableció mediante ACTA No 1 de reunión virtual plataforma teams, para la organización y desarrollo de tema del componente técnico, fechada el 11 de agosto de 2020, ítem 4 inciso (d) respecto a la obligación 19 y 20 para la modalidad transitoria de RPC, NO se hace necesaria la aplicación de los **ANALISIS MICROBIOLOGICOS** en la Instituciones Educativas del Departamento. En concordancia con los protocolos de bioseguridad COVID 19 y cambio transitorio de la modalidad de complementos ración preparada y/o ración industrializada a ración preparada en casa RPC. Se dio cumplimiento de la obligación a través de la verificación de los resultados de seguimiento microbiológico o certificados de calidad para productos de alto riesgo aportados por la U.T SIEMPRE ADELANTE S3 Y U.T POR LOS NIÑOS DE SANTANDER, ante las solicitudes de liberación de productos RPC, para su distribución en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander. Beneficiarios del PAE. De manera adicional a las evidencias del cumplimiento de las obligaciones, se adjuntó en los informes de obligación de la firma de interventoría, oficio emitido por la representante legal de **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** mediante la cual se Certificó la verificación de resultados microbiológicos de productos de alto riesgo en salud pública, de acuerdo al complemento transitorio RPC, objeto del suministro en el PAE- SED 2020.	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXO 21.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXO 24.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXOS 31, 32 y 33.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXOS 31, 32 y 33.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 34, 35 Y 36.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXO 31, 32 Y 33.** **Certificación de la representante legal.**

21. Realizar revisión de las muestras físicas con sus liberaciones microbiológicas de los componentes de los menús entregados por los operadores y emitir concepto técnico al departamento máximo un día después de su recepción en la oficina de la interventoría.	En cumplimiento de esta obligación se realiza verificación de muestras físicas de los diferentes componentes del paquete alimentario que conforma la ración para preparar en casa, y de las cuales se emiten los conceptos técnicos por operador, la firma interventora **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** verificó los resultados de los análisis microbiológicos que fueron presentadas por los operadores para emisión del concepto de liberación de los productos RPC, al igual que los certificados de esterilidad comercial emitidos por las plantas de producción de las marcas propuestas por los contratistas de suministro para las 4 zonas. así como también se realizó verificación en la página del Instituto de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos "INVIMA" del estado del registro sanitario y otros documentos asociados a la calidad e inocuidad de los productos que conforman la RPC.	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXO 22.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXO 25.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXOS 34.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXOS 34.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 17.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXO 14.**
22. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria-ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá presentar un protocolo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del	La firma de interventoría **GRUPO IS COLOMBIA SAS**, presento al Departamento para su aprobación protocolo para atención de ETA en las instituciones educativas según los establecido en la invitación a través del correo institucional pae@santander.gov.co el día 15 de julio, con copia al sistema de información Forest con número de radicado 20200078432. La firma interventora certifico a través de los oficios generados por el Representante Legal, para cada una de las mensualidades del informe de obligaciones que NO se tuvo conocimiento o se suscitó algún reporte en el cual se informara de una posible ETA, durante la ejecución de las actividades de vigilancia de ninguno de los contratistas de suministro.	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXO 23.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXO 26.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXO 26 y 35.** Evidencia presentada en el **Informe del**

contrato, el cual deberá ser aprobado por el Departamento de Santander.		**mes de octubre ANEXO 35.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXO 37** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXO 34.** **Certificación de la representante legal.**
23. Reportar de manera inmediata al Departamento de Santander, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, cualquier novedad e irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del Departamento de Santander para PAE.	**GRUPO IS COLOMBIA SAS**, dio cumplimiento a la presente obligación mediante la aplicación de los formatos establecidos para la verificación de la normatividad vigente en cada uno de los seguimientos realizados a los contratistas de suministro U.T SIEMPRE ADELANTE S3 y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER, formatos que fueron aprobados por la ETC bajo la estructura MEN (Resolución 29452), que se ajustan en su forma y fondo a la normatividad sanitaria vigente o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, formatos contenidos en los ANEXOS establecidos para cada uno de los periodos informados como evidencia del cumplimiento a cabalidad de la obligación por parte de la firma de interventoria dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La firma interventora certifico a través de oficio generado desde la Representante Legal, en cada una de las mensualidades del informe de obligaciones la intención de realizar el reporte de novedades o irregularidades propias de la ejecución en los formatos establecidos por el MEN, si hubiese lugar a alguna de la anteriores por parte de los contratistas del programa PAE del Departamento de Santander. Así, como también se adjuntaron mediante los anexos establecidos en el detalle de la actividad los formatos que contiene el registro del seguimiento y la verificación a las bodega o centros de acopio, Instituciones educativas, visitas a proveedores, seguimiento de características cualitativa y cuantitativa de los productos y formato de seguimiento de las características técnicas y mecánicas de los vehículos, los cuales fueron socializados a los contratistas de suministros y aprobados por las ETC, como medio de validación del cumplimiento de las obligaciones tanto como para operadores como para la Interventoría.	**CUMPLIDA** No aplica evidencia en el **Informe del mes de julio.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXOS 13, 14, 15,16, 17 y 21.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de Septiembre ANEXOS 17, 18, 19, 20, 22, 22.1, 25, 36.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre ANEXOS 15, 19, 20, 21, 23, 23.1, 25 y 36** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre ANEXOS 19, 21, 22, 23, 24, 26, 26.1, 29, 38 y 50.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre ANEXOS 16, 17, 18,**

		19, 20, 22, 23, 23.1 y 35. Certificación de la representante legal.
24. Los informes detallados a continuación deben ser entregados al supervisor designado por la Secretaría de Educación Departamental, en medio escrito y magnético, en los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al periodo al que se refieren dichos informes.	**GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** en cumplimiento con la obligación contractual remitió de manera mensual y de acuerdo a los cortes establecidos el informe de obligación bajo la estructura **SED**, así como los anexos que soportaron las actividades, bajo los números de consecutivos de emisión para cada periodo informado los cuales fueron objetos de adjunto en los anexos establecidos en el detalle de la obligación. Para el periodo que corresponde a julio, se radica el informe según la estructura SED, solicitado en este ítem el cual se encuentra remitido con el oficio **GISC-S076-2020**, fechado el día 19 de agosto de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200092107. Para el periodo que corresponde a agosto, se radica el informe según la estructura SED, solicitado en este ítem el cual se encuentra remitido con el oficio **GISC-S134-2020**, fechado el día 11 de septiembre de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 202000103261. Para el periodo que corresponde a septiembre, según la estructura SED, se encuentra remitido con el oficio **GISC-S248-2020**, fechado el día 13 de octubre de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200116549. Para el periodo que corresponde a octubre, se encuentra remitido el informe según la estructura de la secretaria de educación Departamental- SED, según oficio **GISC-S393-2020,** fechado el día 12 de noviembre de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200131345 Para el periodo que corresponde a noviembre, se encuentra remitido el informe según la estructura de la secretaria de educación Departamental- SED, según oficio **GISC-S497-2020** fechado el 10 de diciembre y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200148698. Para el periodo que corresponde a diciembre, se encuentra remitido el informe según la estructura de la secretaria de educación Departamental- SED, según oficio **GISC-S536-2020,** fechado el día 18 de enero y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20210006509.	CUMPLIDA Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXO 24.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXO 27.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de septiembre anexo 37.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre anexo 37.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre anexo 39.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre anexo 36.**

25. Informe mensual general de interventoría al contrato de ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE, de acuerdo con la siguiente estructura entregada a la Secretaría de Educación Departamental: (.....) Cumplimiento de los criterios de focalización de los titulares de derechos beneficiarios, establecidos para cada modalidad de preparación. verificación en visitas.	**GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** en cumplimiento con la obligación contractual remitió de manera mensual y de acuerdo a los cortes establecidos el informe de obligación bajo la estructura **SED**, así como los anexos que soportaron las actividades, bajo los números de consecutivos de emisión para cada periodo informado los cuales fueron objetos de adjunto en los anexos establecidos en el detalle de la obligación. Para el periodo que corresponde a julio, se radica el informe según la estructura SED, solicitado en este ítem el cual se encuentra remitido con el oficio **GISC-S076-2020**, fechado el día 19 de agosto de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200092107. Para el periodo que corresponde a agosto, se radica el informe según la estructura SED, solicitado en este ítem el cual se encuentra remitido con el oficio **GISC-S134-2020**, fechado el día 11 de septiembre de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 202000103261. Para el periodo que corresponde a septiembre, según la estructura SED, se encuentra remitido con el oficio **GISC-S248-2020**, fechado el día 13 de octubre de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200116549. Para el periodo que corresponde a octubre, se encuentra remitido el informe según la estructura de la secretaria de educación Departamental- SED, según oficio **GISC-S393-2020,** fechado el día 12 de noviembre de los corrientes, y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200131345. Para el periodo que corresponde a noviembre, se encuentra remitido el informe según la estructura de la secretaria de educación Departamental- SED, según oficio **GISC-S497-2020** fechado el 10 de diciembre y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20200148698. Para el periodo que corresponde a diciembre, se encuentra remitido el informe según la estructura de la secretaria de educación Departamental- SED, según oficio **GISC-S536-2020,** fechado el día 18 de enero y se radico en el sistema de atención al usuario FOREST número radicado 20210006509.	**CUMPLIDA** Evidencia presentada en el **Informe del mes de julio ANEXO 24.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de agosto ANEXO 27.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de septiembre anexo 37.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de octubre anexo 37.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de noviembre anexo 39.** Evidencia presentada en el **Informe del mes de diciembre anexo 36.**
25. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato	La firma interventora GRUPO IS COLOMBIA S.A.S, desarrollo todas las actividades en cumplimiento del Contrato suscrito.	**Todos los anexos contenidos en el presente informe.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACION DE LAS PARTES	DETALLE DE LA ACTIVDAD EJECUTADA	EVIDENCIA
1. En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:	El ítem de esta obligación es transversal en las presentadas a continuación	
2. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.	La firma IS COLOMBIA cumplió con lo contenido en la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas vigentes en materia laboral. Para ello aportó los soportes de pago de seguridad social de sus trabajadores vinculados al proyecto de interventoría.	Evidencia presentada en los informes así: **Informe 1.** Anexo 28 Certificado de pago de seguridad social y de aportes parafiscales. **Informe 2.** Anexo 31 Certificado de pago de seguridad social y de aportes parafiscales. **Informe 3.** Anexo 41. Certificado de pago de seguridad social y de aportes parafiscales **Informe 4.** Anexo 41 certificado de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales. **Informe 5.** Anexo 42 informe de cumplimiento de obligaciones para el periodo del presente informe de obligaciones y los anexos del mismo. **Informe 6.** Anexo 39. Certificado de pagos de aportes parafiscales de acuerdo a lo contenido en la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas vigentes en materia laboral.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.	A través de la presentación y entrega de cada una de las obligaciones del contrato se garantiza el cumplimiento y actuaciones debidamente soportadas para llevar a cabo la interventoría a los contratos de suministro 323 y 324 de 2020. En total se presentaron 6 informes parciales y el presente es el informe final.	**Informe 1.** Informe de cumplimiento de obligaciones para el periodo del presente informe de obligaciones y los anexos del mismo. **Informe 2**. Informe de cumplimiento de obligaciones para el periodo del presente informe de obligaciones y los anexos del mismo Informe 3. Informe de cumplimiento de obligaciones para el periodo del presente informe de obligaciones y los anexos del mismo.

		Informe 4. Informe de cumplimiento de obligaciones para el periodo del presente informe de obligaciones y los anexos del mismo. Informe 5. Informe de cumplimiento de obligaciones para el periodo del presente informe de obligaciones y los anexos del mismo. Informe 6. Informe de cumplimiento de obligaciones para el periodo del presente informe de obligaciones y los anexos del mismo.
4. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido), equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.	El grupo IS COLOMBIA contrató al personal ofrecido y aprobado por la ETC mediante contrato laboral a todos sus empleados para el ejercicio de la interventoría. En el informe del mes de Julio y agosto fueron aportados los documentos de contratos laborales y en los cambios realizados aportó los documentos para aprobación y los posteriores contratos.	**Informe 1.** Anexo 29 Oficio **GISC-S447-2020** del 27 de noviembre y CD con las copias de los contratos laborales del personal contratado por la interventoría. **Informe 2.** Anexo 32 Oficio **GISC-S447-2020** del 27 de noviembre de 2020 con el cual remiten copias de los contratos laborales del personal contratado por la interventoría. -Copia del soporte del pago de la Seguridad Social del mes de agosto de 2020. -Copia del contrato individual de trabajo suscrito entre el Grupo IS Colombia y Ricardo Moreno Rueda de fecha 1 de agosto de 2020. **Informe 3.** Anexo 42 e adjunta (03) folios que contiene copia del pago de seguridad social del mes de septiembre. **Informe 4.** Anexo 40: se adjunta cuadro con relación o listado de personal mínimo requerido (interventores de campo e inspectores de campo) para las actividades de la interventoría. Anexo 42. Se adjunta (02) folios que contiene copia del pago de seguridad social de octubre. Anexo 43. Copia de los desprendibles de pagos laborales a los empleados mes de octubre.

		Informe 5. Anexo 41 listado de personal vinculado a la interventoría. Anexo 43 se adjunta (03) folios que contiene copia del pago pago de seguridad social mes de noviembre. Anexo 44: copia de los desprendibles de pagos laborales a los empleados del mes de noviembre. Anexo 49. Copia de Paz y salvo de liquidaciones de profesionales salientes del contrato. Anexo 47 oficios GISC – S324-2020 y GISC-S316-2020 fechados los días 26 y 28 de octubre respectivamente, mediante los cuales la firma interventoría remitió 2 hojas de vida reportando cambios o ingresos de profesionales y (02) oficios emitidos por la ETC, mediante el cual se notifica la aprobación del personal mínimo requerido y los cambios solicitados. Se adjuntan copias de los contratos laborales de los profesionales incluidos a la planta de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **Informe 6.** Anexo 40. Copia del pago de seguridad social del mes de diciembre. Anexo 41. Desprendible de pagos laborales a los empleados mes de diciembre. Anexo 42, copia del oficio GISC – NO CO1.PCCNTE.1638011-2020-S-482, fechado el día 04-12-2020, dirigido a la Doctora MARIA EUGENIA TRIANA V, mediante el cual se reporta el cambio en la Representación Legal de GURPO IS COLOMBIA SAS. Se adjunta copia de la

		cámara de comercio de Bogotá – DC y Gmail de notificación en medio digital a la ETC, fechado el día 09-12-2020. Anexo 44. Copia de paz y salvo de los profesionales salientes del contrato. Anexo 45. Copia de las liquidaciones de los profesionales salientes del contrato.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.	La firma interventora en cumplimiento de sus obligaciones laborales ha cancelado los salarios y demás devengados a los empleados de la interventoría con cargo a cada una de sus cuentas bancarias previa presentación de los informes de actividades y demás documentos que por políticas de calidad son exigidos en el cumplimiento de sus actividades.	**Informe 1.** Anexo 30 Copia de los pagos laborales y certificación de los mismos. **Informe 2.** Anexo 33, copia de los desprendibles de pago laborales a los empleados y paz y salvo mes de agosto **Informe 3**. Anexo 43, copia de los desprendibles de pagos laborales a los empleados mes de septiembre. **Informe 4.** Anexo 43. Copia Desprendibles de pagos laborales a los empleados mes de octubre. **Informe 5.** Anexo 44 Copia de los Desprendibles de pagos laborales a los empleados mes de noviembre. **Informe 6.** Anexo 41, Copia de los Desprendible de pagos laborales a los empleados mes de diciembre. Anexo 44, Copia de paz y salvo de los profesionales salientes del contrato. Anexo 45, Copia de las liquidaciones de los profesionales salientes del contrato.

6. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor, el cual debe como mínimo contener:	De forma mensual fueron presentados los informes requeridos por la ETC de acuerdo a lo establecido en la minuta.	**Informe 1.** Anexo 24, Radicado Informe SED del periodo. **Informe 2.** Anexo 27, Informe SED del periodo. **Informe 3.** Anexo 37 Radicado Informe SED del periodo. **Informe 4.** Anexo 37, Radicado Informe SED del periodo. **Informe 5.** Anexo 39 Radicado Informe SED del periodo. **Informe 6.** Anexo 36 Radicado Informe SED del periodo.
7. Avance de cada una de las actividades programadas. Registros fotográficos. Resultados de pruebas realizadas.	Para cada uno de los meses del informe presentado fueron aportados los informes de acuerdo a la estructura definida por la secretaria de educación en la cual se presenta el avance técnico del proyecto y el registro fotográfico fue aportado junto con los formatos de las visitas realizadas.	**Informe 1.** Anexo 24 Radicado informe SED del periodo. **Informe 2.** Anexo 27, Radicado Informe SED del periodo. **Informe 3.** Anexo 37 Radicado Informe SED del periodo. **Informe 4.** Anexo 37, Radicado Informe SED del periodo. **Informe 5.** Anexo 39. Radicado Informe SED del periodo. **Informe 6.** Anexo 36 Radicado Informe SED del periodo.
8. Resumen de las actividades realizadas en el mes.	En cada uno de los informes aportados mensualmente, fue relacionado el resumen de las actividades de acuerdo a la ejecución del periodo.	**Informe 1.** Anexo 24 Radicado Informe SED del periodo. **Informe 2.** Anexo 27, Radicado Informe SED del periodo. **Informe 3.** Anexo 37 Radicado Informe SED del periodo. **Informe 4.** Anexo 37, Radicado Informe SED del periodo. **Informe 5.** Anexo 39 Radicado Informe SED del periodo. **Informe 6.** Anexo 36 Radicado Informe SED del periodo.
9. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato (el	Sobre la presente obligación se aportó en cada informe la	**Informe 1.** Anexo 27 Oficio **GISC-S447-2020** del 27 de noviembre y CD

contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido)	relación de personal empleado equivalente al personal aprobado por la ETC el cual fue vinculado laboralmente mediante contrato de trabajo.	con las copias de los contratos laborales del personal contratado por la interventoría. **Informe 2. Anexo 30:** Relación personal empleado para la ejecución del contrato. **Anexo 32:** Oficio **GISC-S447-2020** del 27 de noviembre de 2020 con el cual remiten copias de los contratos laborales del personal contratado por la interventoría. -Copia del soporte del pago de la Seguridad Social del mes de agosto de 2020. -Copia del contrato individual de trabajo suscrito entre el Grupo IS Colombia y Ricardo Moreno Rueda de fecha 1 de agosto de 2020. **Informe 3.** Anexo 40 Se adjunta cuadro con relación de personal mínimo requerido (interventores de campo e inspectores de campo) para las actividades de la interventoría. **Informe 4.** Se adjunta cuadro con relación o listado de personal mínimo requerido (interventores de campo e inspectores de campo) para las actividades de la interventoría). **Informe 5.** Anexo 41 listado de personal vinculado a la interventoría. **Informe 6.** Anexo 38 Se adjunta cuadro con relación o listado de personal mínimo requerido (interventores de campo e inspectores de campo) para las actividades de la interventoría.
10. Informe de seguridad industrial. Actualización del programa de ejecución.	La firma de interventoría, dentro de sus actividades relacionadas con el programa de SST, emitió protocolo de medidas preventivas en el marco de la pandemia frente al contagio	**Informe 1.** Anexo 31, protocolo de medidas preventivas. **Informe 2.** Anexo 34, reporte de seguimiento a condiciones de riesgo y sintomatología covid-19.

	de coronavirus (covid-19) para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos del programa de alimentación escolar – PAE. Dentro del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y salud ocupacional se realizó entrega de dotación de acuerdo a la resolución sanitaria 2674, kits de bioseguridad y otros elementos de dotación para el cumplimiento de sus actividades. Se distribuyó instructivo para el reporte de condiciones de riesgo y sintomatología diaria relacionada con la enfermedad COVID 19- a través del cual se adopta monitoreo diario mediante el reporte de cada trabajador en la plataforma de ARL SURA. El link es el siguiente: https://sura.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV_87Fdd15spkfHEgd?sector=QUNUSVZJREFERVMgRU1QUkVTQVJJQUxFUw==&idEmpresa=OTAwMTkyOTgxOA==&nitEmpresa=9001929818&mail=logistica@grupoiscolombia.com Para el corte de cada informe se adjuntó el reporte al seguimiento de las condiciones de riesgo y sintomatología covid-19, para el personal que indicio algún tipo sintomatología en la página de la ARL.	**Informe 3.** Anexo 43, reporte de seguimiento a sintomatología covid-19. **Informe 4.** Anexo 44, reporte de seguimiento a sintomatología covid-19. **Informe 5.** Anexo 46, reporte de seguimiento a sintomatología covid-19. **Informe 6.** Anexo 43, reporte de seguimiento a sintomatología covid-19.
11. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al	Se da cumplimiento a la presente obligación con el pago de la seguridad social del personal aprobado por la ETC para el contrato de interventoría suscrito con el grupo IS COLOMBIA en	**Informe 1.** Anexo 29 certificaciones de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. **Informe 2.** Anexo 31 certificado de pago de aportes parafiscales

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, . Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	cada mes de presentación de informe.	Anexo 32 CD de contratos mes de agosto. **Informe 3.** Anexo 41 certificado de pago de aportes a la seguridad social. Anexo 42 folios de copias de pago de seguridad social. **Informe 4.** Anexo 41 certificado de pago de aportes a la seguridad social. Anexo 42 folios de copias de pago de seguridad social. **Informe 5.** Anexo 42 Certificado de pago de aportes a la seguridad social. Anexo 43 Planilla de pago de aportes a la seguridad social. **Informe 6.** Anexo 39 Certificado de pago de aportes a la seguridad social Anexo 40 Planilla de pago de aportes a la seguridad social.
12. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener: Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado.	La firma interventora presenta el informe final de ejecución en el que contiene el informe técnico con la descripción de obligaciones cuantitativo y su desarrollo debidamente soportado en cada uno de los informes parciales.	**In**forme 1: No aplica evidencia Informe 2: No aplica evidencia Informe 3: No aplica evidencia Informe 4: No aplica evidencia Informe 5: No aplica evidencia Informe 6: No aplica evidencia El Presente Informe Final de ejecución con la información Técnica Final.
13. Registro fotográfico definitivo.	En cada una de las visitas aportadas en los anexos de cumplimiento técnico tanto a bodegas, instituciones educativas, acompañamiento a rutas y proveedores, se aportó un registro fotográfico de las condiciones de verificación en cada sitio.	Anexos relacionados en las obligaciones técnicas: 3 (Plantas de producción), 4 y 5 (Bodegas), 6 (Acompañamiento a rutas), 13 (Visitas a Instituciones Educativas), contenidas en cada uno de los informes mensuales presentados.
14. Actualización de las pólizas que lo requieran.	Las pólizas de garantía fueron presentada y	**Informe 1.** No aplicó en el periodo.

	aprobadas por la ETC y en atención a las adiciones realizadas presentó la actualización de pólizas las cuales son aprobadas por la ETC	**Informe 2.** No aplicó en el periodo. **Informe 3.** No aplicó en el periodo. **Informe 4.** No aplicó en el periodo. **Informe 5** Anexo 45, se adjuntan (4) folios que contienen las actas de aprobación de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual enviadas, emitidas por la ETC. Se adjunta oficio GISC- S340-2020, mediante el cual se hace remisión de (07) folios que contienen copia de las pólizas de garantía y cumplimiento para el ADICIONAL 1. **Informe 6.** Anexo 37, Copia de las pólizas de garantía. Acta de aprobación de pólizas enviada por la ETC.
15. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución	La firma de interventoría en cada una de las terminaciones de los contratos laborales suscribió y presentó las copias de paz y salvo y liquidaciones de prestaciones sociales de los profesionales adscritos al contrato PAE- SANTANDER 2020. El registro fotográfico de avance de ejecución este contenido en las actas de visita técnica realizadas.	**Informe 1.** Anexo 15, 16, 17 y 17.1 Formatos de verificación en bodegas y/o centros de acopio, formatos de verificación cualitativa y cuantitativa de los productos y formato de seguimiento de las características técnicas y mecánicas de los vehículos. **Informe 2.** Anexo 33 paz y salvos de personal Desvinculado. Anexos: 13 14 15 16 y 19.1 formatos de verificación en bodega, en bodegas y/o centros de acopio, formatos de verificación cualitativa y cuantitativa de los productos y formato de seguimiento de las características técnicas y mecánicas de los vehículos. **Informe 3.** Anexos 17 18 19 22, 22.1 y 25 formatos de verificación en bodegas y/o centros de acopio, formatos de verificación cualitativa y cuantitativa de los productos y

		formato de seguimiento de las características técnicas y mecánicas de los vehículos. **Informe 4.** Anexo 15 19 20 23 Formatos de verificación técnica. Folios en bodegas y/o centros de acopio, formatos de verificación cualitativa y cuantitativa de los productos y formato de seguimiento de las características técnicas y mecánicos de los vehículos. **Anexo 46:** copia de paz y salvo y liquidaciones. **Informe 5.** Anexo 19 21 22 23 24 26, 26.1 29 y 50 Formatos de verificación en bodegas y/o centros de acopio, formatos de verificación cualitativa y cuantitativa de los productos y formato de seguimiento de las características técnicas y mecánicas de los vehículos. Anexo 49 Copia Paz y salvo y liquidaciones de los profesionales salientes del contrato. **Informe 6.** Anexo 16, 17, 18, 20, 22, 23 y 23.1 Formatos de verificación en bodegas y/o centros de acopio, formatos de verificación cualitativa y cuantitativa de los productos y formato de seguimiento de las características técnicas y mecánicas de los vehículos. Anexo 44, Copia de paz y salvo de los profesionales salientes del contrato. Anexo 45, Copia de las liquidaciones de los profesionales salientes del contrato.
16. Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación.	Durante el periodo de ejecución del contrato se realizó parcialmente las actas de pago para los	**Informe 1.** No aplico evidencia **Informe 2.** No aplico evidencia

	contratos de operación una vez presentaron los documentos a satisfacción culminando con el acta de liquidación de los contratistas del programa de alimentación escolar.	**Informe 3.** Anexo 5 GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-127 Informe parcial sobre ejecución de UT Por los Niños de Santander mes de mayo. GISC-No CO1.PCCNTR.1638011-2020-S-142 Informe parcial sobre ejecución de UT Siempre adelante S3 mes de mayo. **Informe 4.** Anexo 4 Documentos para pago UT por los niños de Santander -3 **Informe 5.** Anexo 4 Documentos para pago UT Siempre adelante S3 – 3 del 27 de octubre de 2020 para el periodo correspondiente del 02/05/2020 al 30/07/2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 – 4 del 3 de noviembre de 2020 para el periodo correspondiente del 01/08/2020 al 30/08/2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander – 4 del 29 de octubre de 2020 para el periodo correspondiente del 02/05/2020 al 30/07/2020 Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 5 con fecha del 13 de noviembre para el periodo correspondiente 01/08/2020 al 30/09/2020. **Informe 6.** Anexo 4, Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 6, para el periodo correspondiente del 01-09-2020 al 31-10-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 7, para el periodo correspondiente del 01-08-2020 al 30-11-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 8, para el periodo

		correspondiente del 01-11-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 6, para el periodo correspondiente del 01-09-2020 al 31-10-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 7, para el periodo correspondiente del 01-11-2020 al 30-11-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 8, para el periodo correspondiente del 01-12-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 9, para el periodo correspondiente del 01-12-2020 al 18-12-2020. **ALCANCE ANEXO 47** Documentos para pago UT Siempre adelante S3 # 9 para el periodo correspondiente al 16-03-2020 al 20-03-2020. Documentos para pago UT Siempre adelante S3 FINAL, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos de la UT Siempre adelante S3 LIQUIDACION CONTRATO, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander - # 10, para el periodo correspondiente del 16-03-2020 al 20-03-2020. Documentos para pago UT Por los niños de Santander FINAL, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020. Documentos de la UT Por los niños de Santander LIQUIDACION CONTRATO, para el periodo correspondiente del 12-03-2020 al 18-12-2020.

17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.	El Grupo IS Colombia en atención a las obligaciones descritas responderá por todas las actuaciones que se deriven del presente. No existió durante el periodo de ejecución del contrato ninguna clase de reclamos demandas o procesos instaurados por el personal contratado para la interventoría.	No aplicó evidencia durante la ejecución del contrato.
18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.	La ETC descontará de las facturas que se presenten los impuestos a lugar. La firma de interventoría realizará el pago de impuestos derivados del contrato de interventoría a nivel nacional o territorial según sea el caso.	Informe 1. No aplicó Evidencia. Informe 2: No aplicó Evidencia. Informe 3: No aplicó evidencia. Informe 4: No aplicó evidencia. Informe 5: No aplicó evidencia. Informe 6: No aplicó evidencia.
19. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.	De acuerdo a las obligaciones del contrato en cada mes fueron ejecutadas parcial o totalmente las obligaciones de acuerdo a la ejecución de los contratos de suministro. La directora del Contrato de interventoría atendió de forma permanente la ejecución y acató las sugerencias e instrucciones emitidas por la ETC.	Todas las evidencias de los informes presentados mensualmente
20. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. Realizar el control de calidad de las actividades realizadas.	De acuerdo con las obligaciones contratadas, se cumplieron con las especificaciones técnicas y se realizó el control de calidad durante cada visita realizada a las bodegas, sedes educativas, despachos y visitas a proveedores, como se evidencian en las actas y estándares aplicados en cada uno de nuestros seguimientos de verificación.	Todas las evidencias de los informes presentados mensualmente

21. Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento.	La firma de interventoría GRUPO IS COLOMBIA participó en los comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato.	**Informe 1.** No aplicó evidencia **Informe 2.** No aplicó evidencia. **Informe 3.** No aplicó evidencia. **Informe 4.** No aplicó evidencia **Informe 5**. Anexo 48 copia de la convocatoria a la mesa publica. **Informe 6.** No aplicó evidencia
22. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en el presente documento.	Las obligaciones descritas en el contrato fueron organizadas y socializadas con el equipo PAE y las directivas de la ETC toda vez que las obligaciones a ejecutar pertenecen a las contenidas en el registro del modificatorio de los contratistas dado que la pandemia Covid 19 generó la extensión del estado de emergencia sanitaria y por tanto solo se atendió la entrega de raciones de RPC en el Departamento.	Todas las evidencias de los informes presentados mensualmente
23. No fue contenido este número de obligación en el contrato.	No aplica	No aplica
24. Además, las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y / o supervisores del Departamento de Santander Resolución 008200 de 2 de junio de 2017, a que haya lugar cuando se trate de Interventorías. – Conocer y aplicar en sus funciones de vigilancia y control la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales.	La empresa GRUPO IS COLOMBIA con la suscripción del contrato de interventoría se acogió y adoptó todas las medidas establecidas para el desarrollo cabal de sus funciones.	Todas las evidencias de los informes presentados mensualmente

1. INFORME TECNICO

1.1. INFORME DESCRIPTIVO Y CUANTITATIVO DE OBLIGACIONES

La firma Grupo IS Colombia SAS, en adjudicación del contrato de interventoría número **CO1.PCCNTR.1638011** cuyo objeto es "***INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, VIGENCIA 2020*** " desarrolló las actividades enmarcadas en el contrato mencionado con respecto a la verificación de las obligaciones de los contratos de los operadores del programa de alimentación escolar PAE en el Departamento de Santander entre el 7 de julio y el 18 de diciembre de 2020.

Los contratos de operación y/o suministro suscritos desde el 12 de marzo de 2020, es decir, con anterioridad a la adjudicación del Contrato de Interventoría, fueron objeto de modificaciones de fondo en el marco del estado de emergencia económica, social y ambiental por la pandemia COVID 19, pasando de la modalidad de preparado en sitio ración tipo Almuerzo y complemento am pm y de la modalidad ración industrializada tipo am pm a la entrega de un paquete alimentario de ración para preparar en casa RPC.

Los contratos de operación y/o suministro números 323 y 324 adjudicados para las empresas Unión Temporal Siempre Adelante S3 y Unión temporal Por los niños de Santander, se distribuyeron para las Zona 1 y 2 (UT Siempre Adelante S3·) y las Zonas 3 y 4 (UT Por los niños de Santander) respectivamente, cubriendo la totalidad de los 82 municipios no certificados en el departamento de Santander. Ambos contratos tuvieron inicio el 12 de marzo de 2020 y su ejecución en normalidad académica antes de la declaratoria de estado de emergencia económica, social, ecológica y ambiental por la pandemia Covid 19 y las declaratorias de estado de emergencia sanitaria por el gobierno nacional (Ministerio de Protección social). A partir del 16 de marzo del 2020, fue realizada una suspensión de contratos y se reinició el 20 de abril del 2020 con la modificación de los contratos en obligaciones y formas de entrega a modalidad para preparación en casa mediante paquete alimentario denominado RPC. la cual se define como "***una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes, en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azucares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar***".

Esta modalidad para el Departamento de Santander, se definió para un periodo de 20 días calendario escolar, con inicio a partir del 20 de abril (acta de reinicio) y con entregas en las sedes educativas previamente concertadas con los municipios para las entregas de los paquetes con todas las medidas de bioseguridad y protección.

En materia de interventoría, la firma Grupo IS Colombia SAS, realizó aplicación de verificación de variables asociadas a instalaciones físicas y sanitarias de las bodegas o centros de acopio, cumplimiento de los productos alimenticios que conformaron la RPC , dentro de estas verificaciones se tuvieron en cuenta los gramajes, la calidad de los productos adquiridos por los contratistas de suministros, personal manipulador, condiciones de saneamiento de los puntos de entrega designados de acuerdo a los protocolos de bioseguridad COVID 19, transporte de los paquetes desde las bodegas hacia los centros de acopio temporales, verificación documental, Salud ocupacional y Gestión social. Fueron establecidos protocolos de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, así como también fueron socializados los formatos de verificación para cada una de las actividades propias del seguimiento técnico.

Al igual, se dio parte a la ETC de los protocolos de calidad basados en la NTC ISO 2859-1 muestreo de inspección de acuerdo a los atributos del alimento y la NTC ISO 2167 – muestreos de inspección de acuerdo al contenido neto del alimento.

Durante el periodo de ejecución del contrato de interventoría (07 de julio al 18 de diciembre de 2020) el equipo de trabajo contratado por el Grupo IS Colombia SAS, efectuó seguimiento a las condiciones de calidad, inocuidad, verificación de los gramajes establecidos en la modalidad transitoria de RPC. Así como las demás actividades inherentes a la ejecución del PAE, seguimiento en las bodegas para cada uno de los procesos de recepción, liberación y distribución de los productos que conformaron el paquete RPC, verificaciones en campo mediante las visitas realizadas por los interventores donde se corroboró el cumplimiento de los productos alimentarios autorizados para la modalidad de emergencia sanitaria; el plan de alistamiento presentado, el plan de saneamiento básico según autorización COVID 19, el equipo humano de trabajo, listado de proveedores, certificados de calidad de los productos que conforman el paquete a distribuir.

	OBLIGACION GENERAL	ACTIVIDAD	META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
OBLIGACION GENERAL	El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento de Santander y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.	La firma interventora **GRUPO IS COLOMBIA SAS**, a partir de la suscripción del contrato y en atención a sus obligaciones realizó la vigilancia en aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros de los contratos vigilados: U. T SIEMPRE ADELANTE contrato CO1.PCCNTR.0000323 y U. T POR LOS NIÑOS DE SANTANDER contrato CO1.PCCNTR.0000324, correspondiente con las zonas 1,2, 3 y 4 respectivamente por la vigencia 2020.	100%	100%
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1. Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con el recurso humano manipulador de alimentos contratado de acuerdo a las tablas referidas por número de complementos en cada sede.	Durante el desarrollo del contrato de interventoría la firma realizó las confirmaciones a lugar sobre la cantidad de personal con los cuales se garantizó la suficiencia de personal contratado no solo de manipuladores sino de enlaces de supervisión, auxiliares y mínimos requeridos.	1674	100%

	2. Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación de Santander. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.	Se realizaron las visitas a instituciones educativas aprobadas por la ETC durante el periodo de ejecución donde se confirmaron las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho.	548	100%
	3. Asistir a la junta del equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico de manera semanal, o cuando se requiera por alguna de las partes que suscribieron el contrato, para presentar avance de la ejecución general del contrato de suministro por parte del operador del PAE e informar los resultados obtenidos en el proceso de interventoría.	Se dio cumplimiento a esta obligación con la participación en las juntas convocadas por la ETC. la firma GRUPO IS COLOMBIA S.A.S desde el inicio del contrato y hasta su finalización participó en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la ETC de manera presencial y de manera virtual, desde el 07 de julio hasta el día 18 de diciembre, en las cuales hubo participación de la interventoría a través de la socialización de los informes semanales de cada una de las zonas vigiladas.	4	100%
	4. Para efectos de desembolso de recursos por parte del Departamento, el contratista interventor deberá hacer entrega de informe de avance periódico de la ejecución del contrato de suministro del operador del PAE.	Se realizaron los informes parciales y finales sobre la ejecución de los contratistas sobre su ejecución presentando para efectos de desembolsos, los informes de avance periódico de la ejecución del contrato de suministro, del operador Unión Temporal Por los Niños de Santander y Unión Temporal Siempre adelante S3.	23	100%
	5. Realizar una reunión por cada operador, con la participación de un Representante del Operador de la zona que ejecutara el Programa, con el fin de socializar los lineamientos técnicos y sus obligaciones técnicas, administrativas, legales y financieras para la correcta ejecución del Programa. Producto: Entrega de informe de reunión por zona, con los soportes asistencia de los participantes.	La firma interventora presenta actas de reunión de los operadores por zonas en los informes de julio, agosto, octubre y diciembre donde se socializo los lineamientos y estableció las condiciones de seguimiento y actividades relacionadas propias de la ejecución del Programa de Alimentación escolar – PAE.	4	100%
	6. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.	La firma certificó que garantizó la confidencialidad sobre la información suministrada por la ETC la cual fue utilizada exclusivamente para la vigilancia de los contratos de operación.	6	100%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	**1**.Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.	La verificación de cumplimiento de requisitos se llevó a cabo en cada uno de los informes presentados por los operadores y en el informe de liquidación	23	100%
	2. Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.	Una vez fueron revisados el cumplimiento de requisitos a cada operador le fue presentado ante la ETC los documentos necesarios para la habilitación de pagos.	23	100%

	3. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar recomendaciones al Departamento de Santander para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.	Se presentó informes de revisión de ejecución y al finalizar el contrato se presentó el informe de liberación de recursos por cada registro presupuestal.	2	100%
	4. Verificar el cumplimiento de las compras locales, según lo establecido en la invitación de condiciones y en las minutas de los contratistas	Para la ejecución del RPC no fue relacionada esta obligación, no obstante, la interventoría verificó las compras mensuales realizadas por los contratistas	NO APLICA	NO APLICA
	5. Comunicar al supervisor del Departamento de Santander, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato del operador, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.	Se realizó el cumplimiento de esta obligación una vez se presentó el tiempo requerido para dar paso a la adición necesaria en tiempos de Covid 19.	3	100%
	6. Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de los operadores, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.	Se presentó mensualmente el estado de programación según el cronograma y la ejecución realizada por los operadores.	2	100%
	7. Proyectar las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar.	Se presentó informes de revisión de ejecución y al finalizar el contrato se presentó el informe de liberación de recursos por cada registro presupuestal.	2	100%
	8. Proyectar y entregar al supervisor de la interventoría las cuentas por pagar presentadas por el operador del PAE a las que haya lugar al finalizar la vigencia.	Se presentaron los informes para pago de la liquidación de los contratistas una vez fueron terminados a satisfacción.	2	100%
	9. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros y contables del contrato.	Todas las actividades realizadas en función del contrato de Interventoria fueron ceñidas a la verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales de los operadores las cuales se confirmaron en las visitas de aspectos financieros.	12	100%
OBLIGACIONES TECNICAS	1. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los Municipios y emitir un concepto técnico, en un término no mayor a tres (03) días hábiles a partir del recibo de la solicitud por cualquier medio en las oficinas del Contratista, dirigido al Departamento de Santander, con la posición adoptada para el caso por la Interventoría adjuntando los respectivos soportes. Producto: Entrega de los documentos al Departamento con las respuestas a las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los municipios en el tiempo establecido.	A través de la recepción y seguimiento de las sugerencias, consultas, peticiones, quejas y reclamos realizados durante la ejecución del contrato, la firma interventora, verificó y dio cierre a la totalidad de las SPQR recibidas.	72	100%

	2. Presentar para su aprobación el plan de trabajo y cronograma de actividades mensual de visitas dentro de los 5 días previos al inicio de las visitas del mes siguiente. Recordar que para la ejecución total del contrato el número total de visitas es de 548, es decir, 137 visitas por zona; e incluyendo segundas visitas.	Fue presentado el plan de trabajo al inicio del contrato y de manera mensual el cronograma de actividades donde se incluyeron las visitas a realizar.	1170	100%
	3. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100 % de las plantas de producción de los alimentos que componen el suministro del complemento alimentario jornada de la mañana, jornada de la tarde modalidad industrializada, con por lo menos una visita durante la ejecución del contrato.	Sobre la revisión de cumplimiento de estándares con los instrumentos definidos y adoptados para la vigencia del contrato a vigilar en las plantas, se aplicó y verificó todos los ítems contenidos.	16	100%
	4. Verificar que los productos que lleguen a bodega se encuentren en buenas condiciones de suministro.	A través de la supervisión realizada en las bodegas, fueron verificadas las condiciones de calidad de los productos de las 6 entregas de la RPC.	6	100%
	5. Verificar que los productos que lleguen a bodega sean de la calidad, gramaje, medidas, pesos, volúmenes, ficha técnica, lote y registro sanitario.	A través de la supervisión realizada en las bodegas, fueron verificadas las condiciones de calidad, gramaje, medidas, pesos, volúmenes, ficha técnica, lote y registro sanitario de los productos de las 6 entregas de la RPC.	6	100%
	6. Realizar acompañamiento y verificación de ruta de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas mínimo dos veces durante la ejecución del contrato.	Fueron realizados acompañamientos y verificación a las rutas de transporte durante la entrega de RPC.	2	100%
	7. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado.	Se realizó la revisión de las remisiones de entrega de víveres, debidamente firmados por los responsables de las sedes educativas.	100%	100%
	8. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante una visita NO concertada mensual al 100 % de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de seguimiento antes de las visitas programadas.	Se aplicó y revisó mediante el instrumento de verificación aprobado por la ETC, las instalaciones de la bodegas y áreas administrativas.	24	100%
	9. Entregar de forma semanal junto con el informe el consolidado de hallazgos de las visitas efectuadas en la semana inmediatamente anterior y señalar el consecutivo del oficio con el que se solicitó plan de mejora y CAP cuando fuese necesario al operador.	De manera semanal fueron radicados los informes en los que se detallaban los consolidados de hallazgos de visitas, con sus respectivos soportes.	23	100%

	10. Realizar una encuesta de satisfacción en cada uno de los Municipios, a una muestra representativa de escolares y docentes, las cuales deberán ser procesadas y analizadas por Municipio y por Zonas. Producto: Presentar mensualmente un informe de dichas acciones y del procesamiento de las encuestas de satisfacción y su respectivo análisis por Municipio y por Zona.	Se realizó un informe mensual, de las encuestas de satisfacción aplicadas.	5	100%
	11. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y en las instalaciones del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o docente / directivo docente que atendió la visita en la institución educativa.	Se dejó copia de los documentos de visitas en las instituciones donde se realizó la misma.	1186	100%
	12. Entregar los soportes documentales al Departamento de Santander – Secretaría de Educación, de acuerdo a los formatos aprobado por la oficina de calidad de la entidad y el Ministerio de Educación Nacional.	En cada informe de ejecución presentado fueron aportados los documentos originales de las actividades realizadas en el seguimiento.	6	100%
	13. Verificar en el contrato el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellas la Ley 9 de 24 de enero de 1979, el Decreto 3075 de 23 de diciembre 1997, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013, o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	A través de las diferentes visitas técnicas, se realizó la verificación y el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente para el manejo de los alimentos.	100%	100%
	14. Realizar un seguimiento no presencial, por medio telefónico, al 100% de las sedes de las instituciones educativas priorizadas no visitadas de acuerdo al calendario escolar, durante la ejecución del contrato. Dicho seguimiento no presencial se ejecutará dentro del plazo de duración del contrato. El guion de la comunicación para realizar el seguimiento no presencial, aproximadamente de 4 minutos de duración, deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del mismo. Las llamadas telefónicas o las teleconferencias se deberán realizar en el horario escolar.	Se realizó seguimiento telefónico y/o virtual (correo electrónico) a las sedes educativas no visitas.	100%	100%
	15. Grabar minimo el ciento por ciento (100%) de las llamadas descritas en el numeral anterior y presentar dicho soporte al supervisor del contrato en los informes mensuales de avance requeridos durante la ejecución del mismo.	Fue entregado en los informes mensuales por medio digital- CD, la grabación de las llamadas realizadas.	100%	100%

	16. Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico o correo electrónico por parte de los beneficiarios y / o ciudadanos en general con respecto al programa y una vez tramitadas remitirlas al área encargada del Departamento de Santander dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al conocimiento de la misma. Para lo anterior, deberá disponer de una línea telefónica exclusiva para la recepción de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) la cual debe ser divulgada y su horario de atención será corresponderá al horario escolar. Además, deberá disponer de un correo electrónico de uso exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general.	Se atendieron durante la ejecución del contrato, las SPQR por diferentes medios las cuales fueron tramitadas y se dio cierre a la totalidad.	72	100%
	17. Revisar los informes de gestión que presente el operador del PAE y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.	Dentro del periodo de ejecución, se revisaron los informes presentados por los operadores de suministro, emitiendo los informes de supervisión parciales y finales.	12	100%
	18. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.	Sobre los planes de mejora derivados de los hallazgos presentados en las visitas realizadas por la interventoría, se hizo seguimiento, dando cierre al 100% de los mismos.	100%	100%
	19. Presentar un protocolo y cronograma de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación con énfasis en las sedes de preparado en sitio, de acuerdo al procedimiento establecido por el departamento y aplicando los límites de BPM del mismo documento. La interventoría no podrá contratar el mismo laboratorio que haya seleccionado alguno de los operadores de las zonas adjudicado a su contrato. Recordar que para la ejecución total del contrato se deben realizar 31 muestreos completos que incluyen cada uno (Proteína, bebida, Harina o ensalada), Agua, Manipulador, Superficie, Ambiente y Análisis Fisicoquímico de agua.	No aplicó verificación por parte de la firma de interventoría, teniendo en cuenta lo establecido en el ACTA No 1 de reunión virtual plataforma teams, fechada el 11 de agosto de 2020, ítem 4 inciso (d) respecto a la obligación 19 y 20 para la modalidad transitoria de RPC, NO se hace necesaria la aplicación de los ANALISIS MICROBIOLOGICOS en la Instituciones Educativas del Departamento; en concordancia con los protocolos de bioseguridad COVID 19 y cambio transitorio de la modalidad de complementos ración preparada y/o ración industrializada a ración preparada en casa RPC.	NO APLICA	NO APLICA
	20. Revisar los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por los operadores a cargo, con fecha de realización máximo de un (1) mes a la entrega de los productos de alto riesgo en salud pública (cárnicos, lácteos, pulpas de frutas, leche en polvo) y dejar copia de los mismos en la bodega o planta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato en los informes mensuales.	Se realizo la verificación de los resultados de seguimiento microbiológico o certificados de calidad para productos de alto riesgo aportados por la U.T SIEMPRE ADELANTE S3 Y U.T POR LOS NIÑOS DE SANTANDER, ante las solicitudes de liberación de productos RPC, para cada una de las entregas.	6	100%

	21. Realizar revisión de las muestras físicas con sus liberaciones microbiológicas de los componentes de los menús entregados por los operadores y emitir concepto técnico al departamento máximo un día después de su recepción en la oficina de la interventoría.	Todas las muestras físicas allegadas por parte de los operadores de suministro, fueron revisadas por la interventoría y se emitió, el correspondiente concepto de liberación.	100%	100%
	22. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria-ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá presentar un protocolo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el cual deberá ser aprobado por el Departamento de Santander.	Durante el periodo, NO se tuvo conocimiento o se suscitó algún reporte de una posible ETA, para ninguno de los contratistas de suministro.	NO APLICA	NO APLICA
	23. Reportar de manera inmediata al Departamento de Santander, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, cualquier novedad e irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del Departamento de Santander para PAE.	A través de las visitas, se aplicaron los formatos establecidos por la firma interventora, en donde se describieron los hallazgos evidenciados. Estos formatos fueron presentados a la entidad, en cada informe mensual.	100%	100%
	24. Los informes detallados a continuación deben ser entregados al supervisor designado por la Secretaría de Educación Departamental, en medio escrito y magnético, en los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al periodo al que se refieren dichos informes.	Se cumplió con la actividad, presentando cada mes los informes detallados.	6	100%
	25. Informe mensual general de interventoría al contrato de ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE, de acuerdo con la siguiente estructura entregada a la Secretaría de Educación Departamental: 24.1. Información general del contrato. 24.2. Información relacionada con el cumplimiento de metas. 24.3. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad preparada en sitio. 24.4. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad industrializada lista. 24.5. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad preparada en sitio. 24.6. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad de preparación industrializada. 24.7. Tabla de ejecución de visitas a plantas de producción de complementos alimentarios en la modalidad de preparación industrializada. 24.8. Tabla de ejecución de visitas a planta centralizada. 24.9. Tabla de ejecución de visitas a bodegas. 24.10. Atención de preguntas, quejas, reclamos, inquietudes, solicitudes o peticiones sobre ejecución del suministro de los	Se cumplió con la actividad, presentando cada mes los informes detallados con los rubros indicados en el anexo del contrato.	6	100%

	complementos alimentarios del PAE. 24.11. Tabla de entrega de informes mensuales al supervisor del contrato de la interventoría. 24.12. Correspondencia entre la información registrada en el SIMAT y los escolares focalizados, real y efectivamente atendidos con el PAE (verificación en los comedores escolares de las correspondientes instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas), de conformidad y por medio del sistema de información tecnológico implementado para tal fin por el contratista que suministra los complementos alimentarios, cuyas características de eficacia funcional están detalladas y cuantificadas en el Anexo 2. Requerimientos técnicos mínimos del sistema de información tecnológico, el cual hace parte integral del Estudio Técnico y éste a su vez de los documentos y estudios previos del proceso licitatorio del suministro, así como del proceso de Concurso de Méritos para la selección objetiva de la interventoría al contrato de suministro del PAE 2020. 24.13. Informe de la verificación y validación por medio del sistema de información tecnológico de la focalización de los titulares de derechos en cada una de las instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas. 24.14. La trazabilidad de todos y cada uno de los insumos, materias primas y alimentos que, en desarrollo del contrato de suministro que se suscriba, formarán parte directa y / o indirecta del suministro de los complementos alimentarios durante la ejecución del PAE. 24.15. La validación del aporte calórico y nutricional del suministro diario de los complementos alimentarios por cada grupo etario, con sus respectivas variedades de menús aprobadas, para el consumo por parte de los escolares, que será verificado y aprobado por la interventoría contratada para tal efecto, tanto por medio de consulta en línea del sistema de información tecnológico, como por medio de las visitas presenciales y llamadas telefónicas a comedores escolares, plantas de producción, bodegas de almacenamiento y plantas administrativas correspondientes. 24.16. Cumplimiento de los criterios de focalización de los titulares de derechos beneficiarios, establecidos para cada modalidad de preparación. – verificación en visitas.			
	25. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.	Todas las obligaciones fueron presentadas como cumplimiento a la ETC.	100%	100%

OBLIGACIONES LEGALES	1. Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en cuenta la resolución No. 29452 de 2017, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Decreto 3075 de 1997 y 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el Departamento de Santander.	No aplica en atención a que la aprobación de la fase de alistamiento no le correspondió a la firma de Interventoría, la obligación fue asumida por la ETC.	100%	100%
	2. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.	El GRUPO IS COLOMBIA SAS, realizó de forma permanente el trámite de atención sobre solicitudes, peticiones, quejas y reclamos realizadas por la comunidad en general a través de la dirección de correo electrónico establecido para la recepción de las SPQR: spqriscolpaesantander@gmail.com y línea de celular: 3232000249. Una vez fueron respondidas las SPQR se brindó el cierre definitivo a las mismas	100%	100%
	3. Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante la ejecución de las actividades de seguimiento y hasta la fecha de terminación de los contratos de suministro no se presentaron situaciones que dieran origen a audiencias de debido proceso por lo que esta obligación no generó procesos o actividades.	NO APLICA	NO APLICA
	4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento de Santander con las recomendaciones a que haya lugar.	Durante la ejecución de las actividades de seguimiento y hasta la fecha de terminación de los contratos de suministro no se presentaron situaciones que dieran origen a reclamaciones por parte de los operadores PAE. Por lo que esta obligación no generó procesos o actividades en toda la ejecución.	NO APLICA	NO APLICA
	5. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Departamento de Santander.	Se efectúo el seguimiento legal mediante la revisión documental referente al personal para la operación del contrato y así mismo se verificaron los pagos de seguridad social de los contratistas de suministros a sus vinculados, encontrando cumplimiento de sus obligaciones sobre los documentos aportados.	100%	100%
	6. Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo.	En relación a las garantías de los contratos de los operadores inicialmente fueron aprobados por la ETC y de acuerdo a la dinámica de ejecución fueron requeridos para ampliaciones y modificaciones dando cumplimiento a los tiempos y valores en las garantías contenidas contractualmente y el anexo del adicional suscrito en tiempo.	100%	100%
	7. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Departamento de Santander, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	Durante la ejecución del Contrato de Interventoría y en la ejecución de los contratos de suministro, no se presentaron causales de orden legal que configuraran una posible terminación unilateral de alguno de los contratos sujetos a seguimiento, por lo tanto, esta obligación no requirió de su ejecución y tampoco evidencia para seguimiento.	NO APLICA	NO APLICA
	8. Reportar al Departamento de Santander con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.	El cumplimiento de esta obligación se dio en el periodo (mes de ejecución) correspondiente y se elevó el oficio relacionado con dicho asunto dando cumplimiento al mismo.	1	100%
	9. Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en	GRUPO IS COLOMBIA SAS dio cumplimiento a la obligación mediante la generación de los oficios correspondientes presentados presentó	1	100%

	caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.	la recomendación de adición o prorroga a los contratos firmados por la GOBERNACIÓN DE SANTANDER y los contratistas de suministro UT SIEMPRE ADELANTE S3 Y UT POR LOS NIÑOS DE SANTANDER sobre los periodos hasta el último día de calendario escolar del año 2020.		
	10. Emitir los conceptos jurídicos, técnicos, administrativos, contables y financieros solicitados por el Departamento de Santander, cuando sean necesarios.	En cumplimiento de la obligación, esta firma de interventoría emitió los conceptos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros solicitados por el Departamento en temas relacionados al programa y frente a revisión de fichas técnicas y soportes de calidad para los productos que conforman el paquete RPC, frente a la verificación de pólizas de prórroga de los contratistas para ambas zonas y otros tipos de conceptos propios de la dinámica de la operación para las entrega de RPC en las zonas 1, 2, 3 y 4.	100%	100%
	11. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.	Esta Interventoría realizó de manera escrita los requerimientos necesarios sobre los posibles incumplimientos evidenciados en las visitas efectuadas. Es así como se emitieron requerimientos sobre casos de atención prioritaria, sugerencias, peticiones quejas y reclamos, documentos legales, administrativos y de no conformidades técnicas los cuales se relacionaron en los anexos adjuntos al informe de obligaciones. En respuesta los operadores dieron las entregas de documentación satisfactorias para cierre de las mismas.	100%	100%
	12 Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación del contrato del suministro del PAE y remitirlas a la Gobernación de Santander – Oficina del Programa PAE junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación de los contratos celebrados entre el Departamento – Secretaria de Educación y cada Operador, (.....) así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo acuerdo (.....) El interventor dentro de su análisis debe considerar el cumplimiento de esta obligación.	La presente obligación fue cumplida una vez fueron presentados por los operadores los documentos finales producidos sobre la ejecución de los contratos de operación y en general de las obligaciones derivadas de los contratos de suministro.	100%	100%
	13. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.	La firma interventora GRUPO IS COLOMBIA SAS desarrolló todas las actividades en cumplimiento del contrato suscrito número CO1.PCCNTR.1638011 de 2020 realizados dentro del periodo contratado y hasta la presente liquidación	100%	100%
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**1.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:	La interventoría cumplió con las actividades descritas en las obligaciones del contrato.	100%	100%
	2. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.	La interventoría aportó certificaciones que dieron cuenta del cumplimiento de lo establecido en la ley 789 de 2002 sobre pagos a la seguridad social	100%	100%

	3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.	La interventoría Grupo Is Colombia cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	100%	100%
	4. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido), equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.	La interventoría vinculó laboralmente a todos los profesionales de la interventoría requeridos para la ejecución del contrato.	100%	100%
	5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.	Sobre la presente obligación se suministraron los soportes de pagos laborales y las liquidaciones al finalizar el contrato de los vinculados a la interventoría	100%	100%
	6. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor, el cual debe como mínimo contener:	Se remitieron mensualmente los informes de ejecución a la de acuerdo a los cortes establecidos, bajo la estructura SED.	6	100%
	7. Avance de cada una de las actividades programadas. Registros fotográficos. Resultados de pruebas realizadas.	En las visitas aportadas de manera mensual, de acuerdo a los cortes establecidos, se adjuntaron los registros fotográficos de las visitas y actividades realizadas.	100%	100%
	8. Resumen de las actividades realizadas en el mes.	Se remitieron los informes mensuales de acuerdo a los cortes establecidos, los cuales contenían los resúmenes de las actividades realizadas según la estructura SED.	6	100%
	9. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido)	Se presentó de forma mensual el listado de personal empleado para la ejecución de la interventoría.	100%	100%
	10. Informe de seguridad industrial. Actualización del programa de ejecución.	La interventoría aportó el informe de seguridad industrial	100%	100%
	11. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	Se aportó de forma mensual tanto los certificados como los soportes sobre cumplimiento de seguridad social	100%	100%
	12. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener: Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado.	El informe final se presenta con el cumplimiento de las actividades de los informes parciales realizado	100%	100%
	13. Registro fotográfico definitivo.	En las visitas aportadas de manera mensual, de acuerdo a los cortes establecidos, se adjuntaron los registros fotográficos de las visitas y actividades realizadas.	100%	100%
	14. Actualización de las pólizas que lo requieran.	Se aportó en los periodos que se requirió, la actualización de pólizas las cuales fueron aprobadas.	100%	100%

	15. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución	Se soportó en debida forma la paz y salvos del personal vinculado en la ejecución de la interventoría.	100%	100%
	16. Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación.	Una vez se presentó la satisfacción de los informes fue presentada a la ETC las actas mensuales y final de los contratos	100%	100%
	17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.	No fueron necesarias actividades para responder a demandas, reclamos o procesos por cuanto no fueron solicitadas por el personal y subcontratistas	**NO APLICA**	**NO APLICA**
	18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.	La firma de interventoría acepta y se acoge a los impuestos que se causen por la legalización del contrato las cuales se descuentan en cada pago.	100%	100%
	19. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato de interventoría, se atendió el objeto contractual.	100%	100%
	20. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. Realizar el control de calidad de las actividades realizadas.	Se cumplió con las normas y especificaciones técnicas de manera estandarizada con los formatos establecidos por la ETC en cada una de las actividades realizadas.	100%	100%
	21. Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento.	La interventoría participó en los comités convocados por la ETC	100%	100%
	22. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en el presente documento.	Se realizó la interventoria en debida forma revisando y verificando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato modificatorio de los operadores	100%	100%
	24. Además, las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y / o supervisores del Departamento de Santander Resolución 008200 de 2 de junio de 2017, a que haya lugar cuando se trate de Interventorías. – Conocer y aplicar en sus funciones de vigilancia y control la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales.	Se realizó la interventoría en debida forma revisando y verificando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato modificatorio de los operadores	100%	100%

Al finalizar los contratos de suministro, ambos operadores cumplieron con las actividades contratadas a nivel general con un promedio Bueno de ejecución de acuerdo a las evidencias encontradas por la interventoría. Se aclara que la interventoría realizó sus actividades desde el 7 de julio de 2020, sin embargo, los contratos de suministro habían sido previamente iniciados el 12 de marzo de 2020.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL SUMINISTRO DE LA PORCIÓN DEL ALIMENTO

Para la ejecución inicial del programa de alimentación escolar, se establecieron los complementos alimentarios preparados en sitio y ración industrializada y se llevó a cabo, mediante los contratos suscritos entre la Gobernación de Santander y los operadores de suministro a quienes se les adjudico por licitación pública ED-LP-20-01, las zonas 1 y 2 (**U.T SIEMPRE ADELANTE S3)** y las zonas 3 y 4 **(U.T POR LOS NIÑOS DE SANTANDER),** bajo la numeración 0000323- 0000324 de 2020 respectivamente.

RACION PREPARADA EN SITIO (RPS)

- Complemento alimentario jornada mañana / jornada tarde que debe aportar el 20% de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes.

- Complemento alimentario tipo almuerzo que aportará el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes.

RACION INDUSTRIALIZADA

- Complemento alimentario ración industrializada lista que debe aportar el 20% de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes.

Los aspectos alimentarios y nutricionales de los tipos de complementos, están establecidos en la Resolución 29452 de 2017 y sus anexos.

Los contratos de suministro para la ejecución 2020 fueron sometidos a modificaciones como consecuencia de la emergencia sanitaria, ordenada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 20 de marzo de 2020, mediante la cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en la Republica de Colombia. De igual forma se expidieron los decretos 470 de 2020 y 533 de 2020 por los cuales se brindaron medidas a las Entidades territoriales para garantizar la ejecución del programa en la emergencia sanitaria, ordenando a las ETC cumplir con los lineamientos que expida la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar UAPA, para la prestación del programa alimentario. Así las cosas, el artículo 4 de la resolución 007 de 2020 estableció tres modalidades transitorias en que podía presentarse el PAE mientras dure la emergencia sanitaria a saber: Ración Industrializada, Ración de Preparar en Casa y Bono Alimentario.

El Departamento de Santander a través de la SED y el equipo PAE en conjunto con los operadores del programa, evaluaron cada una de las modalidades de distribución del complemento alimentario, considerando las características geográficas del Departamento, las condiciones especiales de la población beneficiaria, normas de bioseguridad, entre otras, estableciendo la modalidad de Ración de Preparar en Casa (RPC), la cual se define como "***una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes, en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azucares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar"***.

Para la distribución en el Departamento de Santander, como resultado del estudio de mercado realizado para el desarrollo de los contratos de suministro, se solicitó a la UAPA autorización para reemplazo de productos como el atún la cual fue avalada, en consecuencia, se estableció la siguiente minuta que fue utilizada para el suministro de complemento alimentario transitorio RPC, y sobre esta fueron realizadas las verificaciones de los alimentos que hicieron parte de complemento alimentario a distribuir en los 82 municipios no certificados del Departamento.

A partir del 20 de abril, se realizó el cambio de modalidad en los contratos de los operadores y por ende modificó los contratos tanto en tipo de complemento a entregar como en algunas obligaciones contractuales.

GRUPO DE ALIMENTOS APROBADOS PARA PAQUETE RPC- 2020

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	CANTIDAD MENSUAL
LACTEOS	LECHE EN POLVO	380 GRAMOS
ALIMENTO PROTEICO	FRIJOL	1 LIBRA
	ARVEJA	1 LIBRA
	HUEVO AA	30 UNIDADES
CEREALES	ARROZ	2 LIBRAS
	PASTA	1 LIBRA
	HARINA DE TRIGO O MAIZ	1 LIBRA
AZUCARES	PANELA	½ LIBRA
	CHOCOLATE	½ LIBRA
GRASAS	ACEITE	250 CM3

1.3 AÑO DE EJECUCION Y RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL PROGRAMA

El periodo de ejecución del contrato de interventoría es el año 2020, periodo comprendido entre el 7 de julio hasta el 18 de diciembre de 2020. Los contratos de los operadores fueron desde el 12 de marzo al 18 de diciembre con suspensión entre el 16 de marzo y el 19 de abril del 2020.

RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO

- Gestionar los recursos necesarios para que el o los contratos de suministro tengan un plazo igual que el calendario escolar, con el fin de garantizar la continuidad en el Programa de Alimentación Escolar.

- Las Instituciones Educativas del Departamento y sus sedes, en su mayoría requieren de intervenciones en la infraestructura. Aunque el suministro de complementos de RPC, no estableció la rigurosidad de las condiciones de infraestructura de los puntos de entrega, es indispensable proyectar ante la eventualidad del regreso a la normalidad de la preparación de los complementos alimentarios en los comedores escolares el cumplimiento de los requisitos sanitarios mínimos, así como se debe priorizar adelantar las gestiones pertinentes para la consecución del concepto sanitario favorable, por tanto, se hace prioritaria la intervención con el propósito de atender la población focalizada de acuerdo a los lineamientos del MEN, minimizar el impacto negativo causado por el número elevado de no conformidades asociadas a la infraestructura que afectan al contratista de suministro y no son de competencia.

- Se requiere implementar acciones con quienes corresponda, de forma que se puedan contar en la Instituciones Educativas con espacios designados para el almacenamiento y distribución de los complementos de Ración de Preparar en Casa, se identificó en medio de las labores de Interventoría, que los alimentos no tienen dentro de la mayoría de las sedes priorizadas para su distribución, un sitio para almacenar de acuerdo a la norma lo que obliga a realizar dicha operación en espacios inadecuados o a la entrega diaria del complemento por parte del contratista.

- Registrar en los contratos de suministro plazos fijos dentro del periodo de ejecución para la entrega de soportes de las raciones entregadas, con el fin de garantizar oportunidad en la revisión documental y los correspondientes pagos.

- Contar con un sistema de información propio de la SED, a través del cual el contratista de suministro realice el cargue en tiempo real la información de la ejecución del programa de alimentación escolar, información que es requerida en veracidad por el equipo de supervisión e interventoría para efectos de seguimiento del programa, los sistemas de información contratados por los operadores, han demostrado no ser efectivos y en la mayoría de las ocasiones poco prácticos, con el atenuante que la información contenida en esta bases de datos deja de ser asequible para el equipo de supervisión al vencimiento del contrato.

1.4. DOFA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Matriz DOFA asociada a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar SED- 2020

Debilidades:	***Oportunidades***:
- Escases de herramientas tecnológicas efectivas y trazables para apoyar las actividades de monitoreo y evaluación del Programa durante y después de su culminación. - Falta de apropiación de los miembros de los	- Estructuración de la necesidad, diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información propio de la ETC. - Articulación del CAE en las operaciones de

C.A.E, en las actividades relacionadas al Programa de alimentación escolar en cada una de sus sedes - Relativa participación y compromiso de los rectores de las IE en la ejecución del PAE	suministro y distribución de insumos, materias primas y complementos preparados por el operador de suministro. -Programa de participación de los rectores de las instituciones educativas que permita concientizar acerca de la importancia de su papel en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
Amenazas: - Desabastecimiento, carestía e incrementos en precios de los productos que hacen parte de los paquetes de RPC, ante la demanda en varios programas de alimentación escolar PAE con la misma modalidad de ración transitoria.	***Fortalezas*** - Operaciones Logísticas, estructuradas en los Municipios que permite al operador ejecutar con facilidad.

2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2.1. ETAPAS DE LA EJECUCIÓN

- **Etapa de planeación:**

A partir de la suscripción del contrato de Interventoría y surtidas las actividades correspondientes a la legalización contractual para la correspondiente acta de inicio se inicia la fase de planeación.

- Perfección y legalización del Contrato de Interventoría
- Constitución de pólizas de garantía exigidas
- Contratación de Personal con cumplimiento de requisitos mínimos
- Capacitación al personal en referencia a 1. Diligenciamiento de instrumentos de interventoría, 2. Cargue y control de información en el sistema definido para ello, 3. lineamientos PAE – MEN Resolución 29452 de 2017, Resoluciones y circulares Unidad Administrativa Especial de Alimentación escolar UAPA y manual de supervisión e interventoría del Departamento de Santander, 4. Contratos de Operadores para verificación de cumplimiento de obligaciones.
- Análisis del contrato de los operadores y de los documentos del proceso licitatorio para efectuar un correcto seguimiento a la ejecución de los mismos.
- Elaboración de cronogramas de visita para aprobación de la ETC.

- **Etapa de ejecución:**

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S realizó en la etapa de ejecución la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los contratos de suministro de los operadores del programa de alimentación escolar PAE vigencia 2020, para ello desarrolló:

- Socialización a los operadores del Programa de alimentación escolar PAE de los lineamientos técnicos del PAE – MEN, y las obligaciones técnicas, administrativas, legales y financieras para la correcta ejecución del programa.
- Verificación del cumplimiento de requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos de los contratos de suministro suscritos con el Departamento de Santander.

- Verificación de estándares de calidad y cumplimiento en los comedores escolares donde se preparan los complementos preparados en sitio para la modalidad Almuerzo y complemento am/pm o seguimiento en la aplicación de la Resolución 0007 de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19" y su Anexo 1; de la modalidad transitoria RACION PARA PREPARAR EN CASA - RPC realizados en las sedes educativas priorizadas de conformidad con el plan de visitas presentado a la ETC.
- Verificación de estándares de calidad y cumplimiento en bodegas y rutas de transporte de conformidad con el plan de visitas presentados a la ETC.
- Preparación y entrega de informes semanales a la ETC, así como informes mensuales de actividades contenidos en el contrato.
- Verificación sobre el cumplimiento de requisitos para pago de los contratistas de suministro, así como las obligaciones contractuales contenidas en los contratos.
- Preparación de actas de pago parcial a los contratistas de suministro.

- Etapa de finalización:

Una vez se concluyó la ejecución del contrato de interventoría, en los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades de la firma interventora, junto con las actividades de las contratitas de suministro se realizaron los procesos concernientes a la liquidación de los contratos como fueron:

- Preparación de informes finales de ejecución de contratos de suministro.
- Preparación de Actas de liquidación
- Liquidaciones de personal
- Entrega de archivo documental
- Acta de liquidación del contrato de interventoría.

2.3. Cronograma de obligaciones ejecutadas

El plan de trabajo se desarrolló a partir de 3 tareas básicas planeación, ejecución y liquidación, las cuales se exponen a continuación con las actividades que incluyeron:

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Liquidación.
	Contratación del personal							
	Capacitación al personal en referencia a 1. Diligenciamiento de instrumentos de interventoria, 2, Cargue y control de información en el sistema definido para ello. 3 lineamientos PAE – MEN Resolución 29452 de 2017 y manual de supervisión e interventoría del Departamento de Santander. 4. Contratos de Operadores para verificación de cumplimiento de obligaciones.							
	Implementación y puesta en marcha del sistema de información de la interventoría para el cargue y control de visitas a comedores, bodegas, transporte y gestión de interventoría.							

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Liquidación.			
	Análisis del contrato de los operadores y de los documentos del proceso licitatorio para efectuar un correcto seguimiento a la ejecución de los mismos.																												
	Proyección de planes iniciales de visita y de muestreo microbiológico para aprobación de la ETC (Si aplica).																												
	ETAPA DE EJECUCION																												
EJECUCION	Presentación y socialización a los operadores del Programa de alimentación escolar PAE los lineamientos técnicos del PAE – MEN, y las obligaciones técnicas, administrativas, legales y financieras para la correcta ejecución del programa.																												
	Verificación del cumplimiento de requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos de los contratos de suministro suscritos entre el Departamento de Santander																												
	Verificación de estándares de calidad y cumplimiento en los comedores escolares donde se preparan los complementos preparados en sitio para la modalidad Almuerzo y complemento am pm realizados en las sedes educativas priorizadas de conformidad con el plan de visitas aprobado por la ETC																												
	Verificación de estándares de calidad y cumplimiento en los comedores escolares donde se distribuyen las raciones industrializadas en la modalidad complemento am pm, realizados en las sedes educativas priorizadas de conformidad con el plan de visitas aprobado por la ETC																												
	Verificación de estándares de calidad y cumplimiento en las bodegas y rutas de transporte de conformidad con el plan de visitas aprobado por la ETC																												
	Preparación y entrega de informes mensuales de actividades contenidos en el contrato.																												
	Verificación sobre el cumplimiento de requisitos para pago de los contratistas de suministro, así como las obligaciones contractuales contenidas en los contratos.																												
	Preparación de actas de pago parcial a los contratistas de suministro.																												
	ETAPA DE LIQUIDACION																												
LIQUIDACION	Preparación de informes finales de ejecución de contratos de suministro.																												
	Preparación de Actas de liquidación																												
	Liquidaciones de personal																												
	Entrega de archivo documental																												
	Acta de liquidación del contrato de interventoria.																												

2.4. Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación. Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución.

Los contratos de Operación, suscritos antes del concurso de méritos para la contratación de la firma de Interventoría fueron objeto de modificación en su estructura bajo las circulares y resoluciones emanadas del Ministerio de Educación y la recién creada Unidad Especial de Alimentación escolar UAPA sobre las posibles formas de ejecución de los contratos a raíz de la declaratoria de Estado de emergencia económica, social y Ambienta por la pandemia COVID 19 y la declaratorias de estado de emergencia sanitaria expedidas por el Ministerio de salud hasta la finalización de la vigencia 2020.

El Departamento de Santander (ETC), modificó los contratos 0000323 y 0000324 y fue adicionada la modalidad de ración para preparar en casa RPC por un periodo de calendario escolar definido para 20 días consecutivos y con entregas en las sedes, instituciones, o sitios definidos en conjunto con los rectores y alcaldías municipales a fin de garantizar la entrega de un paquete a cada familiar (padre, madre o acudiente) de los titulares de derecho y garantizar así mismo la bioseguridad para todos los habitantes.

3. INTERVENTORÍA DE LA EJECUCIÓN (NOMBRE DEL CONSULTOR Y FECHA DE ELABORACIÓN).

Firma Interventora: Grupo IS COLOMBIA S.A.S.NIT 900.192.981-8 mediante CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.1638011 del 30 de junio de 2020 suscrito por el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 18 de diciembre de 2020.

3.1. Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.

Los contratos de Suministro para la operación del programa de alimentación escolar fueron ejecutores desde el 12 de marzo de 2020 y hasta el 18 de diciembre de 2020 donde contó con supervisión en la primera etapa por parte de la ETC bajo la normalidad académica y otra parte del tiempo de la entrega en vigencia de RPC hasta el 6 de julio de 2020. Desde el 7 de julio la firma interventoría vigiló los contratos de operación con el modificatorio presentado para la entrega de raciones para preparar en casa bajo la modalidad de RPC.

Las entregas de raciones por cada periodo son resumidas a continuación, así como los valores cancelados a los contratistas de suministro durante su ejecución.

CONTRATO 323 – 2020 UNIÓN TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S 3

Zonas Asignadas 1 y 2

RACIONES ENTREGADAS

EJECUCION DE RACIONES VALIDADAS AÑO 2020 POR MODALIDAD	APS	CAJMPS	CAJMRI	RPC
MARZO	135.063	159.264	168.961	-
PRIMERA ENTREGA - ABRIL MAYO				66.909
SEGUNDA ENTREGA - MAYO JUNIO				71.511
TERCERA ENTREGA - JULIO AGOSTO				71.546
CUARTA ENTREGA - SEPTIEMBRE OCTUBRE				71.473
QUINTA ENTREGA - NOVIEMBRE				71.349
SEXTA ENTREGA - DICIEMBRE				71.211
TOTALES ENTREGADOS	135.063	159.264	168.961	423.999

VALOR DE LA OPERACIÓN – BALANCE ECONOMICO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	26.553.081.600,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	3.741.721.470,00	
VALOR EJECUTADO		29.803.678.523,00
SALDO A FAVOR		491.124.547,00
SUMAS IGUALES	**$ 30.294.803.070,00**	**$ 30.294.803.070,00**

DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA ETC

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 26.553.081.600**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**$ 3.741.721.470**	
ANTICIPO INICIAL		**N / A**
ANTICIPO ADICIONAL		**N / A**
PAGO ANTICIPADO		**$1.861.182.200**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 1		**$464.549.270**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 2		**$1.894.888.828**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 3		**$3.134.110.617**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 4		**$1.549.891.075**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 5		**$4.220.387.987**
VR A PAGAR ACTA DE RECIBO O INORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 6		**$4.331.353.077**
VR A PAGAR ACTA DE RECIBO O INORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 7		**$4.259.185.319**
VR A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 8		**$4.324.126.189**
VR A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 9		**$684.354.049**
VR A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		**$3.079.649.912**
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		**$491.124.547**
SUMAS IGUALES	**$ 30.294.803.070,00**	**$ 30.294.803.070**

CONTRATO DE SUMINISTRO 324 / 2020 UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE SANTANDER.

Zonas asignadas 3 y 4.

RACIONES ENTREGADAS

EJECUCION DE RACIONES ENTREGADAS EN CADA MODALIDAD Y PERIODO	APS	CAJMPS	CAJMRI	RPC
MARZO*	129.802	113.499	124.272	-
PRIMERA ENTREGA - ABRIL MAYO				56.768
SEGUNDA ENTREGA - MAYO JUNIO				63.298
TERCERA ENTREGA - JULIO AGOSTO				63.293
CUARTA ENTREGA - SEPTIEMBRE OCTUBRE				62.967
QUINTA ENTREGA - NOVIEMBRE				62.864
SEXTA ENTREGA - DICIEMBRE				62.858
TOTALES ENTREGADOS	129.802	113.499	124.272	372.048

VALOR DE LA OPERACIÓN – BALANCE ECONOMICO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.859.560.640,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ 5.679.932.023,00	
VALOR EJECUTADO		$ 26.063.382.833,00
VALOR POR EJECUTAR		$ 476.109.830,00
SUMAS IGUALES	**$ 26.539.492.663,00**	**$ 26.539.492.663,00**

DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL OPERADOR POR LA ETC.

VALOR CONTRATO INICIAL	**20.859.560.640,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**1.673.252.703,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**4.006.679.320,00**	
ANTICIPO INICIAL		**N / A**
ANTICIPO ADICIONAL		**N / A**
PAGO ANTICIPADO		**$1.578.150.400,00**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 1		**$393.186.623,00**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 2		**$1.824.949.882,60**
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 3		**$3.781.266.452,00**

VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 4		$3.293.054.213,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 5		$643.745.835,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 6		$3.761.574.980
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 7		$3.814.178.904
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 8		$2.641.238.802
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 9		$1.172.576.061
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL NUMERO 10		$549.782.879
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$2.609.677.801,40
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$476.109.830,00
SUMAS IGUALES	**$26.539.492.663,00**	**$26.539.492.663,00**

3.2. INVESTIGACIONES COMPLEMENTARIAS

ANÁLISIS DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los contratistas del Programa de Alimentación escolar UT Siempre Adelante S3, y UT Por los niños de Santander, aceptaron y realizaron el cambio de modalidad del programa a partir del 20 de abril del 2020, debido a la pandemia COVID 19 y en razón a ello, realizaron la entrega de paquetes alimentarios de raciones para preparar en casa RPC.

- Se requiere la intervención en el mejoramiento de infraestructura en los establecimientos educativos, que permita las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la puesta en marcha del programa de alimentación escolar en cualquier modalidad que se requiera.

- Según la focalización remitida por la ETC, el operador presento los soportes dando cubrimiento a la totalidad de titulares de derechos focalizados.

- Los contratos de suministro fueron ejecutados aproximadamente en un 98% del presupuesto asignado.

- Los operadores del Programa de Alimentación escolar UT Siempre Adelante S3, y UT Por los niños de Santander, aportaron los soportes de contratación bajo la modalidad de labor contratada, afiliando al sistema

de seguridad social al personal, por los periodos comprendidos desde marzo hasta diciembre del 2020, evidenciándose el pago a todo el personal en su mayoría con días de mora.

- A la fecha de cierre del presente informe final, la firma interventora presentó la proyección de los Informes finales y liquidaciones de los contratos 0000323 y 0000324 del 2020 para las Uniones temporales.

- La firma interventora Grupo IS Colombia SAS en cumplimiento de sus obligaciones, remitió a los contratistas operadores los requerimientos necesarios para presentar los planes de mejoras sobre las situaciones evidencias en las diferentes visitas, de los cuales se recibieron documentación, dando cierre al 100% de los mismos.

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Gerente General – GRUPO IS COLOMBIA SAS
Interventoría - Programa PAE